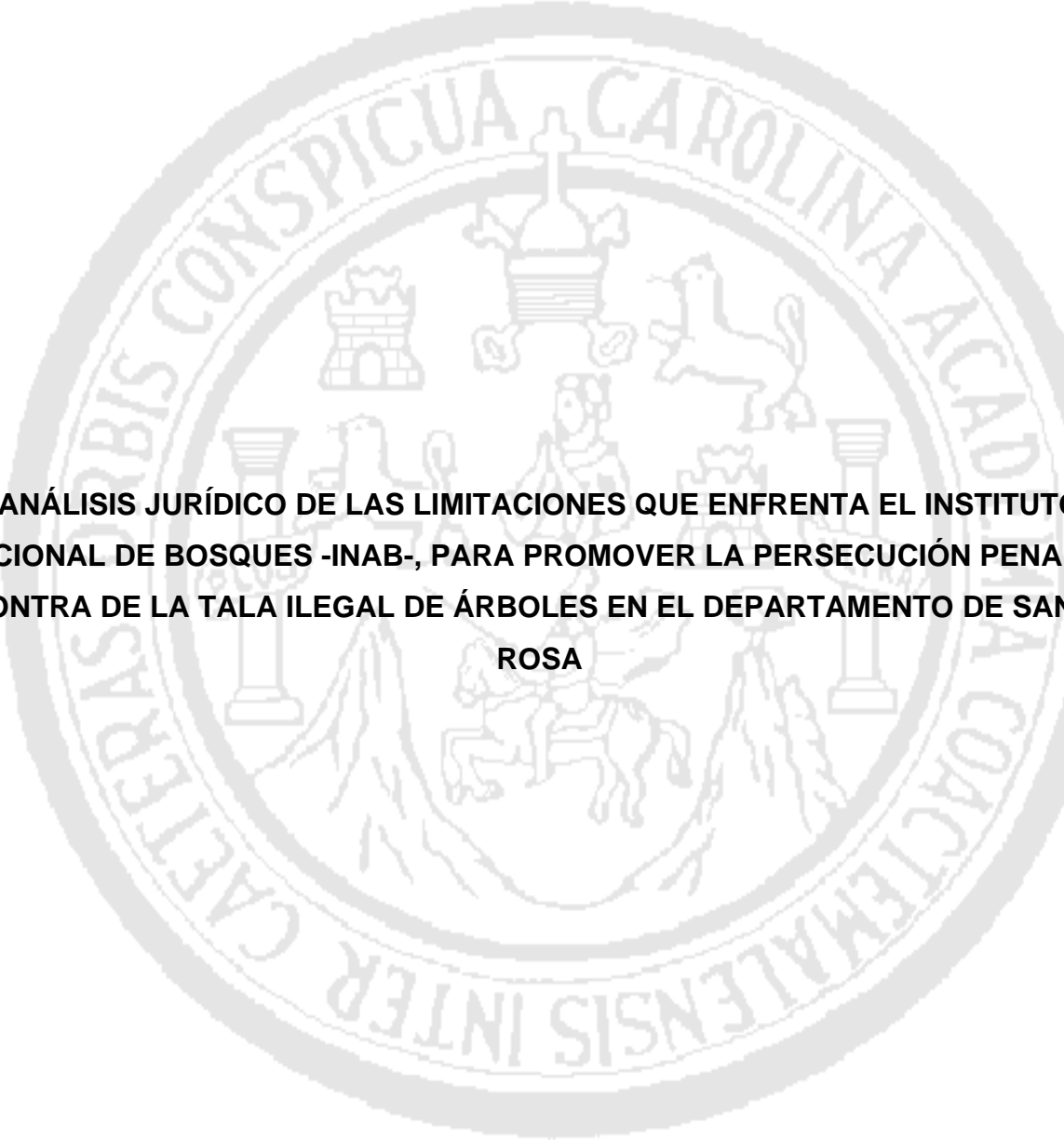


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS LIMITACIONES QUE ENFRENTA EL INSTITUTO
NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, PARA PROMOVER LA PERSECUCIÓN PENAL EN
CONTRA DE LA TALA ILEGAL DE ÁRBOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA
ROSA**

SONIA ELIZABETH ROMERO DEL CID

GUATEMALA, JUNIO DE 2011

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS LIMITACIONES QUE ENFRENTA EL INSTITUTO
NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, PARA PROMOVER LA PERSECUCIÓN PENAL EN
CONTRA DE LA TALA ILEGAL DE ÁRBOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA**

ROSA

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SONIA ELIZABETH ROMERO DEL CID

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, junio de 2011

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Mario Estuardo León Alegría
VOCAL V:	Br. Luis Gustavo Ciraiz Estrada
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

**BUFETE PROFESIONAL
LICENCIADA JACQUELINE ARENAS ARENAS
TERCERA AVENIDA Y TERCERA CALLE NORTE SAN LUCAS
SACATEPÉQUEZ
TELEFONO 78301373**



Guatemala, 13 de Octubre de 2009

Licenciado

**Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.**

Respetable Licenciado: A través de la presente procedo a cumplir con rendir el dictamen correspondiente, en mi calidad de ASESORA, de la tesis de la bachiller Sonia Elizabeth Romero Del Cid, quien trabajó el tema intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS LIMITACIONES QUE ENFRENTA EL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, PARA PROMOVER LA PERSECUCION PENAL EN CONTRA DE LA TALA ILEGAL DE ÁRBOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", por lo que me permito informar:

Que en base a lo preceptuado por el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, realicé la asesoría al trabajo antes señalado, en el cual se concluye que:

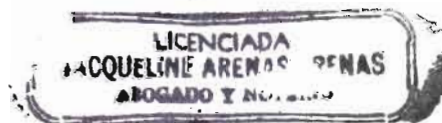
- El contenido de la tesis, es de carácter científico sobre una base jurídico legal, con una estructura técnica que cumple con todas las expectativas de un trabajo de investigación enfocado a un fin social y jurídico.
- Se aprecia concretamente la metodología utilizada, en el caso concreto, tanto el método inductivo como el deductivo fueron aplicados de tal forma que los resultados de la investigación son claros y concretos, abriendo una puerta al desarrollo social y solución de la problemática en cuanto al fortalecimiento de las instituciones encargadas de velar que el ilícito penal que nos ocupa en el presente trabajo de tesis, se le dé la atención debida y que las sanciones les sean aplicadas como corresponde a los responsables del mismo.
- La técnica empleada fue la idónea para el fin trazado, lo cual se puso de manifiesto en la correcta redacción, estilo y presentación del trabajo, con lo cual se permite tener una clara visión del objetivo en que giró la investigación, de tal manera que el aporte es eminentemente importante, pues brinda una solución al problema de las limitantes que encuentra el Instituto Nacional de Bosques, para poder promover en forma eficiente la persecución penal, por parte del ente investigador en el Departamento de Santa Rosa.
- Las conclusiones, recomendaciones y bibliografía, cumplen con los requisitos exigidos.

En consecuencia y, luego de hacer el análisis correspondiente, emito DICTAMEN Y OPINION FAVORABLE, aprobando el trabajo de tesis, que la bachiller SONIA ELIZABETH ROMERO DEL CID, ha realizado.

Sin otro particular me suscribo de usted deferentemente.

Licenciada Jacqueline Arenas Arenas
Asesora
Colegiado Número 4082

C/archivo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

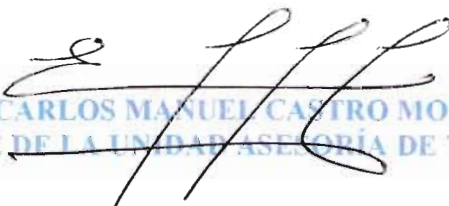
Ciudad Universitaria, Zona 12



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, treinta de octubre de dos mil nueve.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) JORGE LEONEL FRANCO MORAN, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante SONIA ELIZABETH ROMERO DEL CID, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS LIMITACIONES QUE ENFRENTA EL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, PARA PROMOVER LA PERSECUCIÓN PENAL EN CONTRA DE LA TALA ILEGAL DE ÁRBOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
CMCM/nmmr



LIC. JORGE LEONEL FRANCO MORÁN
ABOGADO Y NOTARIO
8ª Avenida 20-22 zona 1
Tels.: 2432-3203 y 5512-9743

Guatemala, 27 de mayo de 2010

Licenciado

Marco Tulio Castillo Lutín

Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Ciudad



Apreciable Licenciado Lutín:

En cumplimiento de la resolución del 30 de octubre de dos mil nueve, emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis de esa facultad, procedí a revisar el trabajo de tesis de la estudiante SONIA ELIZABETH ROMERO DEL CID, intitulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS LIMITACIONES QUE ENFRENTA EL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, PARA PROMOVER LA PERSECUCIÓN PENAL EN CONTRA DE LA TALA ILEGAL DE ÁRBOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA”** en virtud de lo cual le informo:

1. Revisé la tesis presentada por la estudiante Romero del Cid, a la cual se le efectuaron algunas correcciones, las que fueron atendidas por la sustentante.



LIC. JORGE LEONEL FRANCO MORÁN
ABOGADO Y NOTARIO
8ª Avenida 20-22 zona 1
Tels.: 2432-3203 y 5512-9743

2. Analicé el trabajo de investigación de tesis en su forma y contenido y a mi criterio, la misma llena los requisitos de actualidad e importancia del tema desarrollado, exigidos por nuestra facultad.
3. Dentro del presente trabajo de investigación considero que se ha observado la aplicación científica de los métodos deductivo, inductivo, analítico y el sintético; en las técnicas utilizadas también se aplicaron las fuentes directas de información, encuestas, entrevistas y la de observación, donde se llevó a cabo la investigación y como técnica indirecta, la bibliográfica, de análisis y contenido.
4. La redacción utilizada reúne las condiciones exigidas, las conclusiones y las recomendaciones son oportunas, la bibliografía está actualizada en referencia al tema estudiado e importante la contribución científica que se realiza de la misma, en cuanto a las limitaciones legales que tiene el Instituto Nacional de Bosques, para detener la tala inmoderada de los bosques en el departamento de Santa Rosa y también en todos los departamentos del país.

Por lo anteriormente expuesto **DICTAMINO** que la tesis presentada, llena los requisitos exigidos por nuestra casa de estudios superiores, de conformidad



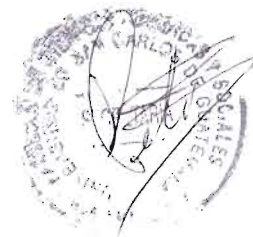
LIC. JORGE LEONEL FRANCO MORÁN
ABOGADO Y NOTARIO
8ª Avenida 20-22 zona 1
Tels.: 2432-3203 y 5512-9743

con el Artículo 32 del normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en
Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen general público.

De usted, respetuosamente.

Jorge Leonel Franco Morán
LIC. JORGE LEONEL FRANCO MORÁN
REVISOR
COL. 2252.





DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, quince de febrero del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante SONIA ELIZABETH ROMERO DEL CID, Titulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS LIMITACIONES QUE ENFRENTA EL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, PARA PROMOVER LA PERSECUCIÓN PENAL EN CONTRA DE LA TALA ILEGAL DE ÁRBOLES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/slh.



DEDICATORIA

A DIOS: Infinitamente un agradecimiento especial por todas las bendiciones recibidas, por ser el padre que siempre me ha guiado con humildad para terminar unos de mis logros, gracias por darme la vida, salud, sabiduría y mucha fortaleza.

A MIS PADRES: En especial a mi mamita Martha Alicia del Cid Aguilar, con quien he compartido el mayor tiempo, y ser un maravilloso ser e invaluable que Dios me seguirá dando por muchos años para apoyarme y guiarme en mi vida, a mi papá Margarito Romero, por el apoyo recibido en mi carrera.

A MIS HERMANOS: Ervin Osmar, Jairo Anderson, y William Yobani. Gracias por todo el apoyo incondicional recibido y ser parte del logro de mi carrera.

A LOS LICENCIADOS: Que de una y otra forma me ayudarán en el asesoramiento, revisión de mi trabajo de tesis, así como a todos mis catedráticos de la facultad por la enseñanza recibida.

A: Todos mis amigas y amigos, Ruth Pineda, Lesvia Liquez, Estela, Edgar López, porque siempre estuvieron apoyándome.

A: La Universidad de San Carlos de Guatemala, por haberme dado oportunidad de estudiar una carrera universitaria.

ESPECIALMENTE: A la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, porque gracias a ella recibí toda la enseñanza para la formación profesional.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Instituto Nacional de Bosques.....	1
1.1. Atribuciones.....	2
1.2. Visión.....	3
1.3. Misión.....	3
1.4. Principales logros.....	5
1.5. Política forestal sectorial.....	7
1.6. Geografía del departamento de Santa Rosa.....	10
1.6.1. Antecedentes históricos.....	11
1.6.2. Orografía.....	13
1.6.3. Topografía.....	14
1.6.4. Áreas protegidas.....	14

CAPÍTULO II

2. La tala para aprovechamiento forestal y el desmonte.....	19
2.1. Causas por las que se tala y desmonta.....	21
2.2. Problemas que generan la tala y el desmonte	30
2.3. El control de la tala y el desmonte.....	35
2.4. Indicadores de tala y desmonte.....	37
2.5. La necesidad de un desarrollo sostenido.....	38
2.6. Factores directos e indirectos de la deforestación.....	40
2.7. Deforestación.....	41
2.7.1. Agentes de la deforestación.....	44
2.7.2. Causas directas de la deforestación.....	46

	Pág.
2.7.3. Causas de la deforestación y degradación.....	49
2.8. Principios de la política de lucha contra la desertificación.....	55
2.9. Cómo combatir la deforestación.....	58
2.10. Fortalecimiento del sistema guatemalteco de áreas protegidas.....	60
2.11. Planes de manejo en áreas protegidas.....	62
2.12. Fomento del manejo productivo de bosques naturales.....	63

CAPÍTULO III

3. Instituciones y la legislación vigente protectores de los recursos forestales.....	67
3.1. Instituciones.....	67
3.1.1. Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).....	67
3.1.2. Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).....	68
3.1.3. Oficina del Control de las Áreas de Reserva Territorial (OCRET)..	69
3.1.4. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.....	70
3.1.5. Ministerio de Energía y Minas.....	71
3.1.6. Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.....	72
3.1.7. Instituto Nacional de Estadística.....	73
3.1.8. Sistemas de Consejos de Desarrollo.....	73
3.1.9. Escuela Nacional Central de Agricultura.....	74
3.1.10. El municipio.....	75
3.1.10.1. Gobierno municipal.....	76
3.1.10.2. Juzgados de asuntos municipales.....	77
3.2. Delitos y faltas contra los recursos forestales.....	78
3.2.1. Delito y acción.....	79
3.2.2. Sujetos del delito.....	80
3.2.3. Bien jurídico tutelado.....	81
3.2.4. Delito forestal.....	81
3.2.5. Incendio forestal.....	83

	Pág.
3.2.6. Recolección, utilización y comercialización de productos forestales	84
3.2.7. Delito forestal cometido por autoridades.....	85
3.2.8. Falsificación de documentos para uso de incentivos forestales.....	85
3.2.9. Delito por incumplimiento del plan de manejo forestal.....	86
3.2.10. Cambio del uso de la tierra sin autorización.....	87
3.2.11. Tala de árboles de especies protegidas.....	88
3.2.12. Exportación de madera en dimensiones prohibidas.....	89
3.2.13. Falsedad del regente.....	90
3.2.14. Negligencia administrativa.....	91
3.3. Las faltas forestales.....	91
3.4. Legislación vigente.....	93
3.4.1. La Constitución Política de la República de Guatemala.....	93
3.4.2. Ley Forestal, Decreto 101-96, Congreso de la República.....	94
3.4.3. Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89. Congreso de la República	96
3.4.4. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto	97
68-86 Congreso de la República.....	

CAPÍTULO IV

4. Limitaciones del Instituto Nacional de Bosques.....	99
4.1. Ausencia de controles por parte del Estado.....	101
4.2. Mecanismos financiero.....	102
4.3. Fuentes de ingresos municipales.....	105
4.4. La administración de justicia penal en Guatemala.....	107
4.4.1. Juzgado de narcoactividad y delitos contra el ambiente.....	107
4.4.2. El Ministerio Público.....	108
4.4.3. La Policía Nacional Civil.....	109
CONCLUSIONES.....	113
RECOMENDACIONES.....	115
BIBLIOGRAFÍA.....	117

INTRODUCCIÓN

En la Constitución Política de la República de Guatemala se estableció que es de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio nacional de la nación; además, en la Ley Forestal, Decreto 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, se reguló una base fundamental para el avance económico y social, donde la participación coordinada de las municipalidades y el sector privado en la reforestación y la industria forestal, incentivan dicha actividad en el país, a través de la generación de empleo y el incremento de la producción, por lo que es indispensable la eficacia de las estrategias en el seguimiento sostenible.

Sin embargo, debido al bajo presupuesto, así como la falta de conciencia y una inadecuada cultura forestal sobre este aspecto en la población, se está provocando la pérdida de árboles a través de la tala ilegal; por lo que el Instituto Nacional de Bosques debe dar a conocer programas y fortalecerse solicitando más recursos financieros, para un mejor manejo y control, para que la sociedad evite deforestar el país, con el objeto de percibir un mejor ambiente forestal para la población.

En virtud de lo anterior, se pretende establecer a través de un estudio jurídico y doctrinario que con la ley vigente persiste la problemática consistente en la tala inmoderada de bosques en el territorio; por lo que en consecuencia, se pretende demostrar la necesidad de implementar en la ley mecanismos de control y supervisión, así como el de fortalecer dicha institución con el objeto de que la ley se cumpla, evitando así que se siga dando la tala ilegal de árboles, y específicamente; el explicar los beneficios de un mejor, control, cuidado y protección de árboles en dicha institución.

En esta investigación se ha aplicado la teoría científica, con el fin de establecer objetivamente el fenómeno de la deforestación y las soluciones que deben aportarse; se utilizó el método analítico, para estudiar las instituciones relacionadas por velar la protección forestal; el sintético, para individualizar cada institución relacionada con el derecho vigente para combatir la tala ilegal; en el deductivo, se generalizó la aplicación de las leyes; y en el inductivo, se empleó concretamente a las limitaciones de dicha institución, para cumplir con un desarrollo forestal sostenible.

Las técnicas empleadas fueron las fuentes directas de información, encuestas, entrevistas y la observación en el lugar donde se llevó a cabo la investigación, ellas ayudaron a comprobar la hipótesis planteada al inicio, la técnica indirecta fue la bibliográfica de análisis y contenido.

Esta tesis se desarrolla en cuatro capítulos: en el primer capítulo, se abordó lo referente al Instituto Nacional de Bosques, las atribuciones, la visión, misión, sus logros, su eficiencia y la política forestal en Guatemala; en el segundo capítulo, se hizo un estudio de la tala ilegal para el aprovechamiento forestal, las causas que la generan, los indicadores de la deforestación, la desertificación y los planes de manejo en áreas protegidas; en el tercer capítulo, se investigó a las instituciones que tienen el deber de salvaguardar las áreas forestales en el país y se analizó también el derecho vigente que protege la misma en Guatemala; en el último y cuarto capítulo, se determinó que el INAB, tiene limitaciones para enfrentar a los individuos que cometen hechos delictivos en contra de la flora en el país, que tiene bajo presupuesto y que además sufre los embates de contar quizás con personal negligente y que no cuenta con estrategias de un desarrollo sostenible para recuperar las áreas deforestada.

CAPÍTULO I

1. Instituto Nacional de Bosques

La doctrina lo define presentando el siguiente planteamiento: “Es el Servicio Forestal Nacional, que constituye el órgano de dirección y autoridad competente del sector público agrícola, en materia forestal. Es una institución estatal, autónoma y descentralizada”.¹

Así también, se indica: “La junta directiva del Instituto está integrada por representantes de:

- a) Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.
- b) Ministerio de Finanzas Públicas.
- c) Asociación Nacional de Municipalidades.
- d) Organizaciones No Gubernamentales (ONG`s) ambientales.
- e) Sector Privado (Gremial Forestal).
- f) Universidades.
- g) Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA).²

¹ Instituto Nacional de Bosques. **Más bosques para el desarrollo de Guatemala**. Pág. 1.

² **Ibid.**

1.1. Atribuciones

En este sentido se preceptúa que: “Las atribuciones del Instituto Nacional de Bosques, se encuentran claramente establecidas en la Ley Forestal, Decreto número 101-96, las cuales se interpretan en términos de promover la conservación y restauración de los bosques y las tierras de vocación forestal”.³

Siempre dentro de lo enunciado, se señala que específicamente el INAB, tiene las siguientes responsabilidades:

- “a) Ejecutar las políticas forestales que cumplan con los objetivos de esta ley promover y fomentar el desarrollo forestal del país mediante el manejo sostenible de los bosques, la reforestación, la industria y la artesanía forestal basada en los recursos forestales, a protección y desarrollo de las cuencas hidrográficas.
- b) Impulsar la investigación para la resolución de problemas de desarrollo forestal a través de programas ejecutados por universidades y otros entes de investigación.
- c) Coordinar la ejecución de programas de desarrollo forestal a nivel nacional”.⁴

³ **Ibid.** Pág. 1.

⁴ **Ibid.**

1.2. Visión

También asimismo, en este aspecto se sostiene que: “El propósito del Instituto Nacional de Bosques, es contribuir significativamente para incorporar la mayor cantidad de agentes económicos y actores sociales a la actividad forestal, no descuidando que esto genera servicios ambientales que el bosque oferta; a saber, conservación de la biodiversidad (flora y fauna), conservación de las fuentes de agua, manutención del paisaje, captura de bióxido de carbono, esencialmente”.⁵

Además, se señala: “Que el plan estratégico identifica la siguiente visión, es una institución líder y modelo que modernización y administración pública, reconocida internacionalmente por la contribución en acciones de promoción, gestión y concientización para el desarrollo sostenible nacional, propiciando una mejora de la economía y calidad de vida de su población”.⁶

1.3. Misión

El INAB, se circunscribe en: “Ejecutar y promover las políticas forestales nacionales y a facilitar el acceso a asistencia técnica, tecnología, y servicios forestales, a grupos de inversionistas nacionales e internacionales, municipalidades, universidad, silvicultores y

⁵ **Ibid.** Pág. 4.

⁶ **Ibid.**

otros actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de habilidades y acciones que generen un mayor desarrollo económico, ecológico y social del país”.⁷

Consecutivamente, se señala: “Que tanto la visión como la misión orienta a pensar en un país en donde exista un sistema nacional de áreas protegidas sólido con representación de la mayor parte de los ecosistemas, una producción forestal estable y sostenible que motive el manejo de los bosques naturales y de las plantaciones forestales, sistemas agropecuarios estables con árboles incorporados en su geografía, una industria forestal creciente, que generara muchos empleos, principales en el área rural; artesanos de la madera convirtiéndose en empresarios para abastecer a la sociedad de productos elaborados y en general a la sociedad guatemalteca beneficiada con bienes y servicios de los recursos forestales”.⁸

De lo anteriormente citado, se puede determinar que el INAB, proyectado desde una perspectiva futurista, es considerado una institución líder altamente reconocida, que promueve la concientización para un desarrollo sostenible, ofreciendo una mejor forma de vida a la población, a través de la implementación de estrategias y procedimientos que faciliten, el manejo de la conservación natural.

⁷ **Ibid.** Pág. 4.

⁸ **Ibid.** Pág. 5.

1.4. Principales logros

Describe dentro de éstos el Instituto, afirma: “Quienes han estado vinculados en el sector forestal aseguran que uno de los logros más importantes del nuevo servicio forestal es fundamentalmente la nueva imagen institucional. Esta se manifiesta en tres temas:

- a. La eliminación de la corrupción, elemento que obscurecía la actividad en el sector.
- b. La alta calidad técnica de los cuadros técnico-profesionales
- c. La eficiencia del aparato administrativo sectorial”.⁹

Sobre el mismo tema, manifiesta también que: “La enunciación de una política no se puede ver como un aporte significativo en el sector, sin embargo, la experiencia en otras latitudes muestra que un elemento estratégico dentro del desarrollo del sector, es precisamente dibujar el futuro sectorial y trazar líneas generales, por las cuales el país debe transitar en el tema forestal”.¹⁰

Al respecto, sigue indicando: “La adopción de una política forestal, es un punto estratégico para el despegue del sitio forestal. Dentro del marco, un instrumento que existe para lograr que mas actores sociales se incorporen a la conservación y producción

⁹ **Ibid.** Pág. 5.

¹⁰ **Ibid.**

de árboles se encuentran los incentivos forestales. Estos son los pagos en efectivo por parte del estado para quienes realicen siembra de árboles o manejen bosques naturales. La implementación de estos ha generado un aumento significativo comprobable de los índices de reforestación y manejo de bosques a nivel nacional”.¹¹

Asimismo, éste cita: “El establecimiento del convenio de cooperación técnico con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, ha permitido la creación de tres logros importantes:

1. La implementación de fondos de garantías crediticias
2. Línea de créditos para programa de incentivos forestales
3. Línea de crédito para actividades forestales y agroforestales”.¹²

De lo citado con antelación, se puede inferir que es la primera vez en la historia del país que se cuenta con estas posibilidades financieras, la importancia según lo estipulado; además de reconocer la coordinación con el Ministerio Público, en este sentido, esta cooperación se ha otorgado para mejorar la eficiencia de aplicación de la ley forestal, Decreto 101-96 y de acompañar al Instituto Nacional de Bosques en actividad de control y de procesos derivados de actividades ilícitas en el sector.

¹¹ **Ibid.** Pág. 5.

¹² **Ibid.**

Por último, el aludido informe señala: “Que existe un logro significativo en el trabajo con los medios de comunicación por lo que se espera obtener dos resultados concretos.

1. Contribuir a adoptar una cultura forestal en la que el bosque sea visto como una oportunidad, un generador de riqueza bienestar social y ambiental.
2. Posicionar al Instituto Nacional de Bosques y a las políticas que ejecuta como un instrumento orientador y facilitador en materia de administración forestal”.¹³

En mención a lo antes convincente, se puede indicar que es considerable cooperar, para obtener un país forestado, donde se pueda respirar sanamente.

1.5. Política forestal sectorial

En referencia al tema, se puede argumentar que es una iniciativa, para impulsar la valoración y conservación de los recursos boscosos que a un existen en algunas áreas.

Respecto a las propuestas planteadas, se puede indicar: “Es la propuesta del sector forestal para Guatemala, en torno a los bosques naturales y tierras de vocación; la misma ha sido discutida por varias secciones vinculados con la actividad tanto públicos,

¹³ **Ibid.** Pág. 6.

como no gubernamentales y privados. En este sentido las áreas da acción principal a las siguientes:

- a) Fomento del manejo productivo de los bosques.
- b) Promoción de la silvicultura de plantaciones.
- c) Fomento de sistemas agroforestales.
- d) Ampliación y modernización del parque industrial.
- e) Contribución a la búsqueda de mercados para productos forestales”.¹⁴

Sobre el tema, Claudio Cabrera escribe en el periódico Siglo Veintiuno señalando: “Que Guatemala se deriva de la voz Náhuatl Guauthemallan, que significa; “Tierra de árboles”, lo que pone en manifiesto la significativa presencia, desde hace tiempos atrás, de los bosques. Se habla de Guatemala como un país de vocación forestal, porque técnicamente el 51 % de sus suelos poseen esa tendencia, sin embargo, estos no han representado en términos económicos mayores beneficios para la sociedad Guatemalteca. Esto lamentablemente por años ha sido un discurso académico con muy poco contenido en la realidad. Las razones para ello son variadas; sin embargo, vale la pena referirse a una de ellas”.¹⁵

Además manifiesta también que: “El verdadero valor de los bosques no es mercadeable y por lo mismo el poseedor no significa para los dueños ningún atractivo. Este es el caso

¹⁴ **Ibid.** Pág. 6.

¹⁵ Cabrera Gaillard, Claudio. **La deforestación en Guatemala.** Siglo Veintiuno. Pág. 25, (22 de abril de 2008).

para la gran mayoría de poseedores de estos, del altiplano del país quienes enfrentan un intermediario quien se beneficia de la desvaloración de los árboles en pie y de la sobrevaloración de la madera en los mercados de consumo. El esquema de los frondosos latifoliados del norte de Guatemala es parecido, los grandes problemas de seguridad alimentaria que atraviesan las comunidades rurales, los obligan a implementar sistemas de agricultura de subsistencia en sustitución de la vegetación tropicales completamente desvalorizados por el mercado actual, en función de una total desarticulación con la industria y los mercados locales e internacionales”.¹⁶

Sigue indicando, sobre el manejo forestal, que: “Cuando éste surgió como una actividad económica, el valor de los árboles, era prioritariamente la madera. Conforme la disponibilidad fue escaseándose, se tomo conciencia de los otros beneficios que este genera, sobre todo los servicios ambientales, a saber: protección del suelo, manutención del ciclo hidrológico, manejo de la biodiversidad, conservación del paisaje. Técnicamente es sabido que ambos beneficios se pueden obtener a través de la buena dirección sostenible; sin embargo, para que esto ocurra es necesario que alguien pague los rendimientos de la conservación, considerando que esta función es en realidad una función de transferencia económica del sector aprovechado de los servicios ambientales a los generadores de los mismos y la misma, debe ser función del Estado”.¹⁷

¹⁶ **ibid.** Pág. 25.

¹⁷ **ibid.**

De acuerdo a lo antes indicado, en relación a la conservación de los bosques, sabemos que Guatemala es un país de vocación forestal y paulatinamente se ha desvanecido ha falta de conciencia en la población, por tal razón se esta trabajando para implementar técnicas y estrategias que contribuyan a superar la pérdida de bosques.

1.6. Geografía del departamento de Santa Rosa

Santa Rosa, por su ubicación esta considerado como el centro de las Américas, goza de clima variado, siendo este calido, frió en áreas montañosas y caluroso con la costa sur, así también es rico en la producción de varias especies tropicales.

Ana Azucena Solares Vielman, en su tesis de grado, indica que: “La ubicación del departamento de Santa Rosa, está ubicado en la zona sur oriente de la República de Guatemala, la cabecera departamental es Cuilapa; al norte colinda con Guatemala y Jalapa; al Sur con el océano Pacifico; al este con Jutiapa y al oeste con Escuintla, la altura al nivel del mar es de 893 metros, la población es de 194,168 habitantes, la extensión territorial es de 2,955 kilómetros cuadrados, lo cual equivale al 2.4 % del total del país”.¹⁸

¹⁸ Solares Vielman, Ana Azucena. **Causas de la Falta de positividad de la Ley Forestal con relación a la deforestación en el departamento de Santa Rosa.** Tesis de Grado. 2007. USAC. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Pág. 41.

1.6.1. Antecedentes históricos

Históricamente los habitantes del departamento de Santa Rosa tienen descendencia Xinca, que luego más tarde estas tierras fértiles, fueron invadidas por los españoles. Actualmente, existen muchas montañas al norte las cuales conservan la flora y fauna; así como, sus nacimientos de varios ríos que se desplazan hasta desembocar en el océano, existe también ganaderías, fincas cafetaleras y gran variedad de cultivos, propicios por su clima.

Manifiesta la misma autora que: “El municipio de Cuilapa es conocido como el ombligo de América por encontrarse en el centro del continente, Santa Rosa, departamento de Guatemala, que por sus habitantes es descrito como el Centro de las Américas.”¹⁹

Menciona en este mismo sentido también que: “Los primeros habitantes de la región en la época prehispánica fueron los Xincas, quienes ocuparon todo el territorio, desde la costa del actual departamento hasta las montañas de Jalapa. El señorío Xinca de Santa Rosa, fue el más aguerrido y valiente durante la conquista española en el siglo XVI. El conquistador Pedro de Alvarado los tomó como esclavos para la reducción militar de Cuscatlán en la actual República de El Salvador. De este hecho se deriva el nombre del pueblo, el río y el puente Los Esclavos, en el municipio de Cuilapa. Hay testimonios de que estos indígenas fueron los primeros esclavos formalmente asignados por los

¹⁹ **Ibid.** Pág. 41.

conquistadores en el paraje que actualmente lleva ese nombre. Con la llegada de los europeos, los indígenas xincas de otras etnias originarias fueron extinguidos, y los habitantes españoles y criollas, se asentaron en esas tierras fértiles. Por esta razón histórica, en la actualidad la población del departamento es de clara ascendencia mestiza y ladina vieja, con conexiones muy directas con los primeros hacendados y ganaderos hispanos, sin embargo, actualmente en algunos municipios como Chiquimulilla y San Juan Tecuaco, existe una tendencia a la inmigración de habitantes de la república de el Salvador”.²⁰

La vida del departamento se inicia alrededor del pueblo que se llamó Nuestra Señora de los Dolores o de la Candelaria de los Esclavos, el cual en 1570, contaba con un sacerdote.

Dentro de la historia que rodea al departamento de Santa Rosa, un acontecimiento importante ocurrió según comenta Vielman: “El 21 de agosto de 1573, a solicitud de Baltasar de Arenas, síndico procurador, las autoridades del reino acordaron la construcción del puente de Los Esclavos, que se inició en 1592. Durante el período hispánico, la mayor parte del territorio que hoy integra Santa Rosa, correspondió a la alcaldía de Escuintla y Guazacapán, este último conocido también como partido”.²¹

²⁰ **Ibid.** Pág. 45.

²¹ **Ibid.**

El comercio y la fertilidad de sus tierras llevaron la prosperidad económica a la región que es un importante punto de tránsito comercial, por ser paso obligado de las mercancías que proceden de Honduras y El Salvador.

Asegura también que: “Para 1825 la Asamblea Nacional Constituyente dividió el Estado de Guatemala, en siete departamentos, siendo el tercero el de Escuintla, integrado por los pueblos de Guatemala, Escuintla y Guazacapán, subdividiéndolo en siete distritos, entre los que figuraba Cuajiniquilapa (Cuilapa), que pasó a ser la cabecera departamental”.²²

Para mejorar la administración, en 1848, el gobierno dividió al departamento de Mita en tres distritos: Jutiapa, Santa Rosa y Jalapa. Más adelante, por Decreto del ocho de mayo de 1852, se decidió a crear el departamento de Santa Rosa como se encuentra actualmente.

1.6.2. Orografía

Menciona Vielman, en su tesis que la orografía del departamento de Santa Rosas que es: “El territorio de Santa Rosa, participa en la zona orográfica meridional del país. La cordillera principal se compone de cerros formados por rocas eruptivas que causan hundimientos en el descenso de las montañas hacia el litoral. Santa Rosa se inicia en las

²² **Ibid.** Pág. 45.

estribaciones de la Sierra Madre y los volcanes Cerro Redondo y Jumaytepeque, baja hasta los volcanes Cruz Quemada y Tecuamburro y se extiende al sur en el canal de Chiquimulilla y las playas de Monterrico, Papaturre, Las Lisas y El Ahumado”.²³

1.6.3. Topografía

En cuanto a la topografía señala que: “Posee dos zonas topográficas, su topografía es ondulada e inclinada y se caracteriza por sus suelos pocos profundos al norte de superficie montañosa que se ubica sobre la Sierra Madre y la sur que corresponde a la costa y bocacosta, con extensas planicies y valles que culminan en las playas del Océano Pacífico”.²⁴

1.6.4. Áreas protegidas

Se continúa señalando, que el departamento de Santa Rosa, tiene registradas las siguientes áreas protegidas:

- a. Reserva Biológica Volcán Cerro Gordo, cuya superficie no esta definida, Administrada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas. (CONAP) en Barberena.

²³ **Ibid.** Pág. 49.

²⁴ **Ibid.** Pág. 50.

- b. Reserva Biológica Volcán Tecuamburro, superficie no determinada, administrada por CONAP, en Chiquimulilla, Guazacapán y Pueblo Nuevo Viñas.
- c. Biotopo Monterrico, 2.800 ha, administrada por CECON-USAC, en Taxisco.
- d. Reserva Biológica Volcán Cruz Quemada, superficie no definida, administrada por CONAP, en Santa María Ixhuatán.
- e. Reserva Biológica Volcán Cerro Redondo, superficie no definida, administrada por CONAP, en Santa Cruz Naranjo.
- f. Reserva Biológica Volcán Jumaytepeque, superficie no definida, administrada por CONAP, en Nueva Santa Rosa.
- g. Parque Nacional Laguna de El Pino, administrado por el Instituto Nacional de Bosques, en Barberena.

Al respecto, se indica además que el departamento de Santa Rosa por su clima, tipo de suelo y su topografía, aparte de la utilización que se le da a la tierra para urbanizar y construir, sus habitantes siembran gran diversidad de cultivos anuales, permanentes o

semipermanentes, encontrándose entre éstos los cereales, hortalizas, árboles frutales, café y caña de azúcar.

En referencia al Instituto Nacional de Bosques, se pudo determinar, que es ésta una institución estatal, autónoma y descentralizada, de servicio forestal nacional, que dentro de sus atribuciones está el promover la conservación y restauración de los bosques; ejecutar las políticas forestales, impulsar y fomentar el desarrollo del ecosistema del país, mediante el manejo sostenible de los bosques, la reforestación, para la protección y preservación de las cuencas hidrográficas; emprender la investigación para la resolución de problemas en este aspecto, a través de programas efectuados por universidades y otros entes de investigación; así también, como coordinar la dirección de este proyecto de desarrollo ambiental a nivel nacional.

Entonces, se infiere que, el INAB, sostiene tanto una visión de ser una institución líder como la misión orientada a promover un país en donde exista un sistema nacional de áreas protegidas, sólido con representación de la mayor parte de los ecosistemas, con una producción forestal estable y sostenible que motive el manejo de los bosques naturales y de las plantaciones forestales, sistemas agropecuarios estables con árboles incorporados en su geografía, una industria forestal creciente, que generando con ello empleos, principalmente en el área rural; a los artesanos de la madera convirtiendo en diversidad de empresarios, para abastecer a la sociedad de productos elaborados; y en

general, así como, beneficiar a la sociedad guatemalteca con bienes y servicios, productos de los recursos forestales.

CAPÍTULO II

2. La tala para aprovechamiento forestal y el desmonte

En la actualidad, el uso inmoderado de la madera es devastador para el territorio, debido a la situación económica que se atraviesa el país, lo cual está provocando un daño inmenso en los recursos naturales y con ello consecuencias que cada vez se presentan en el ecosistema; es decir, la destrucción propia del mismo.

Claudio Cabrera Gaillard y quien ya se ha señalado anteriormente determina que: “La tala es la corta de árboles en el pie o base del tronco, en general, se puede decir que es cuando la corta se realiza para aprovechamiento forestal, esto es dar un uso a la leña obtenidas. Esta puede realizarse sobre árboles aislados, sobre ejemplares y especies seleccionados según criterio, en cuyo caso se denomina, tala selectiva o bien sobre todos los ejemplares arbóreos existentes en un bosque, lo cual se llama tala rasa”.²⁵

El autor citado, sigue indicando que: “La poda de bosque, puede responder a un manejo racional o sustentable ambos términos se usarán como sinónimos de los bosques, si la misma se realiza con el criterio de conservarlo; por ello, no es en sí misma una actividad que genere problemas ambientales. Lamentablemente, los criterios conservacionistas no se aplican, pues los bosques generalmente se desbastan en forma desmedida. Por otro

²⁵ Cabrera. **Ob. Cit.** Pág. 1.

lado, desmontar es eliminar el bosque o monte, ambos términos se utilizarán en forma indistinta para dar otro uso al suelo, en general agrícola. También se puede realizar el desmonte para implantar pastizales para el ganado, ya sea eliminando todo o lo que es más racional, dejando los ejemplares arbóreos para un manejo silvopastoril, el cual combina árboles y ganado. Para realizar el desmonte, es necesario dejar corredores biológicos, que son fajas de bosque para que pueda circular la fauna nativa y la presencia de núcleos de monte para la subsistencia de fauna y flora”.²⁶

Manifiesta también que: “Para desmontar, se quema, se arrancan árboles con topadoras y se eliminan los arbustos con rolos, que son grandes y pesados cilindros metálicos con cuchillas, que se arrastran con tractores. Además, la eliminación de nuestros bosques han enriquecido a pocos y empobrecido a muchos, generando situaciones sociales sumamente injustas”.²⁷

Por otra parte, señala: “Se puede considerar que el desmonte actual se realiza porque los terrenos aprovechados hasta hace poco tiempo, especialmente para cultivo se están agotando, por lo que los productores necesitan de suelos vírgenes para seguir con la actividad, aunque sin tener en cuenta el futuro de estos campos, que por situarse en áreas semiáridas corren serio riesgo ser desertificadas. La apoda también puede realizarse sobre forestaciones implantadas establecidas por el hombre, con el objetivo de producir madera y otros productos forestales; sin embargo, en este caso la tala equivale

²⁶ **Ibid.** Pág. 1.

²⁷ **Ibid.**

a la cosecha de los cultivos anuales, como parte del manejo de una forestación implantada y eso no origina un problema ambiental, si está correctamente realizada”.²⁸

Por lo anteriormente citado, se puede establecer que el aprovechamiento forestal y el desmonte, se utilizan de forma inmoderada, para dar uso al suelo, generalmente a la agricultura y ganadería.

2.1. Causas por las que se tala y desmonta

El mismo columnista ya citado, en referencia a la tala señala que ésta es para aprovechamiento forestal y el desmonte se produce para:

- “a. Obtener combustible bajo la forma de leña o carbón.
- b. Obtener madera para carpintería.
- c. Obtener postes y varillas para alambrados.
- d. Tala de árboles para disponer de tierra para la ganadería y la agricultura.
- e. Por tala efectuada con propósito de contrabandear la madera y obtener dinero en forma ilícita.
- f. Por la sobrepoblación”.²⁹

²⁸ **Ibid.** Pág. 1.

²⁹ **Ibid.**

Señala además que: “Como causas fundamentales de la deforestación pueden citarse el cambio del uso del agua para actividades ganaderas y agrícolas, los incendios y enfermedades forestales o la tala incontrolada de árboles, en la actualidad, la deforestación de los bosques tropicales constituye una auténtica amenaza, si se analizan las tasas de deforestación de las distintas áreas ecológicamente importantes bosques tropicales húmedos, secos, llanura, se puede concluir que, en los últimos años, este proceso ha resultado mucho más intenso en las zonas secas y semiáridas, especialmente en las montañas, que en las regiones húmedas. Esto es comprensible, dado que las áreas de mayor altitud o más secas resultan más adecuadas para la ganadería que las zonas húmedas de pasto, los suelos de las regiones en general, de las sierras, más ricos y fácilmente cultivables que los suelos viejos de las llanuras tropicales, prácticamente lavados de todo tipo de nutrientes. Además de las restricciones agronómicas, hay que tener en cuenta la limitación que supone para la colonización la presencia de diferentes enfermedades, como malaria o fiebre amarilla, mucho menos extendidas en zonas de boscosas o secas que en áreas húmedas”.³⁰

Sigue indicando el columnista que: “Una de las causas principales de la deforestación de los trópicos es el aprovechamiento de la madera, tanto para consumo propio como para la exportación. Además, existen otros factores que explican el fenómeno de la pérdida de masa forestal. Uno de ellos es la presión que sobre la sierra ejerce la población; en este sentido, en muchas regiones el factor determinante es el aprovechamiento energético de la leña por parte de sus habitantes. De esta manera, el aumento exponencial de la

³⁰ **Ibid.** Pág. 1.

población provoca el incremento paralelo de las necesidades de madera. Los bosques van perdiendo densidad, y cuando sus existencias bajan de un determinado nivel, su desarrollo resulta frenado, degradándose rápidamente hasta su práctica destrucción. El proceso se acelera como resultado del crecimiento herbáceo provocado por la reducción cubierta arbórea, que, a su vez, aumenta las posibilidades de un uso ganadero del terreno. El ganado no se limita a comer hierba; también se alimenta de los arbustos, factor que contribuye a agravar la destrucción de la flora y fauna. Finalmente, en las épocas de sequía, la hierba seca aumenta el riesgo de incendios forestales”.³¹

En este tema, además establece que la tala para aprovechamiento forestal y el desmonte, son producidos en este país para diversas actividades, entre éstas, las siguientes como:

a. Para obtener combustible

Generalmente, la leña se utiliza en ámbitos rurales para uso doméstico, pues actualmente con el alto costo al gas propano muchas familias ya no cuentan con los medios económicos para comprar éste y acuden al uso de la leña, mientras que el carbón se produce para la comercialización, debido a que con la transformación de madera maciza a carbón vegetal, se obtiene simultáneamente incremento de valor calorífico y reducción tanto de volumen como de peso. Esto permite un mínimo de valor

³¹ **Ibid.** Pág. 1.

agregado y la disminución del costo de transporte para su comercialización en el mercado.

b. Obtener madera para carpintería

La Fundación Ambiente, Cultura y Desarrollo, ACUDE, al respecto indica: “Actualmente, es muy pequeña la cantidad de ejemplares nativos maderables, debido a la intensa tala sufrida en el pasado, por lo que gran parte de la madera que se consume proviene de otros lugares; es lamentable ver que un árbol desde su plantación se lleva años en poder crecer para que luego en cuestión de minutos se corte y sea destinado en la carpintería para fabricar cualquier mueble”.³²

En relación a este tema, se puede mencionar que una tala desmedida, originada por causas atribuidas a la carpintería tal como es expuesto por la fundación antes indicada.

c. Para obtener postes y varillas para alambrados

El abrir espacios para la agricultura y la ganadería, esta ligado a un modelo agropecuario que considera a los bosque libres de árboles como los más adecuados para la producción de empleo. Es por ello, que la vegetación boscosa en los campos cumple su

³² Fundación Ambiente, Cultura y Desarrollo. ACUDE. www.fundacion@acude.org (24-08-2009).

función más universal, la de agente regenerador y protector de las tierras frágiles o erosionadas.

d. Para disponer de tierra para la ganadería y agricultura

La misma institución, sobre la disposición de tierra para la ganadería y agricultura señala: “Cuando se elimina un bosque y el terreno es destinado, por ejemplo, a la explotación agrícola o ganadera, disminuye en gran medida la capacidad de la superficie terrestre para controlar su propio clima y composición química”.³³

Siempre la misma Fundación adiciona: “Una de las mayores amenazas para la vida del hombre en la tierra es la deforestación, desnudar el planeta de sus bosques y de otros ecosistemas como de su suelo, tiene un efecto similar al de quemar la piel de un ser humano. Los bosques ayudan a mantener el equilibrio ecológico y la biodiversidad, limitan la erosión en las cuencas hidrográficas e influyen en las variaciones del tiempo y en el clima. Así mismo, abastecen a las comunidades rurales de diversos productos, como la madera, alimentos, combustible, forrajes, fibras o fertilizantes orgánicos”.³⁴

Además, sostiene también que: “Debería tenerse como objetivo para aliviar la pobreza y lograr una estabilidad, entre la eficiencia económica y la sostenibilidad, que todos las

³³ **Ibid.** Pág. 5.

³⁴ **Ibid.**

montañas del planeta debe ser objeto de una ordenación sostenible, que garantice sus servicios y beneficios sociales, económicos y ecológicos”.³⁵

De lo anteriormente citado, se puede determinar que la disposición de tierra para la ganadería y agricultura debilita el equilibrio ecológico.

e. Para contrabando

Esta es una forma de aprovecharse del recurso forestal, puesto que personas manifiestan, que llegan desde lejanas distancias a los lugares de corte, requiriéndose de tres a cuatro horas o más, de camino a pie del lugar donde llegan los camiones. Otro fenómeno, es el enorme esfuerzo físico requerido para llevar la madera sobre los hombros y trasladarla hasta el sitio donde puedan andar las bestias de carga que la conducirán; relacionado a lo anterior, se encuentran los caminos de acceso al bosque que son mal trazados e indebidamente mantenidos, provocando demora en la movilización y alto riesgo en la vida de los animales.

Dicha problemática, ocurre cuando personas que, inconcientes del amor al país y a la naturaleza, quienes solo piensan egoístamente en ellos mismos, no importándoles las futuras generaciones y promovidos por la obtención del dinero fácil dañan con estas actividades los pocos bosques que le quedan al país.

³⁵ **Ibid.** Pág. 5.

f. Por la sobrepoblación

El folleto Política Forestal de Guatemala, se aborda esta causa, señalando: “Se ha experimentado un rápido crecimiento poblacional, además es uno de los factores que agrava los problemas ambientales y recursos naturales de Guatemala es la continuidad precisión, que una población creciente ejerce sobre los recursos productivos. El aumento demográfico y el empobrecimiento que le acompaña con demasiada frecuencia se traducen en una competencia cada vez mayor por la utilización y el control de los recursos arbóreos. El aprovechamiento de la tierra, de las montañas, y las dinámicas económicas resultantes generan fenómenos de apropiación que son origen de graves conflictos, y esto en un contexto en el que están fuertemente correlacionadas la sobreexplotación de los recursos y la pobreza. La demanda para brindar habitación, alimento, vestido y educación a una población enorme”.³⁶

Siempre el mismo enunciado, indica: “Se incluye que no se adoptan medidas inmediatas de educación, control de natalidad, la población futura podrá constituirse en un conglomerado humano que se auto destruirá en la competencia por sobrevivir. Para cualquier ciudad imprescindible contar con un ambiente físico y social equilibrado y adecuado tanto para la salud física y mental. En el departamento de Santa Rosa el aumento de la población ejerce considerable presión sobre los limitados recursos de la tierra”.³⁷

³⁶ Instituto Nacional de Bosques. **Folleto política forestal de Guatemala**. Pág. 14.

³⁷ **Ibid.** Pág. 14.

Consecutivamente, sigue señalando: “Actualmente las zonas boscosas que existían han desaparecido debido al crecimiento de la población y a los inmigrantes que llegan en busca de condiciones de vida, esto se ha dado desde hace unos diez años atrás, la mayoría son del altiplano, grupos de personas con sus familias llegan en fechas de recolección de productos como la cosecha del café en los meses de octubre a enero de cada año, estos grupos argumentan que cuentan con tierras montañosas y que es poco lo que obtienen en sus cultivos; así también emigran en estas fechas para ganar un poco de dinero para luego invertirlo en algún comercio de artesanía o mercadeo de ropa para vestimentas y así poder sobrevivir todo el año, muchos de ellos se quedan en el departamento como rancheros y trabajar en las fincas, retornando únicamente a su lugar de origen muy de vez en cuando”.³⁸

En este sentido, actualmente se puede ver en los mercados de los municipios del departamento de Santa Rosa, como por ejemplo: Nueva Santa Rosa, Santa Rosa de Lima y Barberena, entre otras muchas familias del altiplano que trabajan en sus negocios, mercadeando productos derivados de esta actividad.

Sobre el mismo tema, el Instituto señala: “En Guatemala, el crecimiento poblacional sobre todo en zonas pobres es un fenómeno vinculado al avance de la frontera agrícola, que por un lado incrementa la demanda de tierras para cultivos y por otro requiere de mayor cantidad de productos forestales (madera y leña como fuente energética), sin que

³⁸ **Ibid.** Pág. 14.

exista una cultura de reposición del recurso; la tenencia y distribución de la tierra: la concentración de la tierra en Guatemala, sigue siendo elevada y no ha disminuido en los últimos veinte años. El incremento en las áreas para uso agropecuario y en el minifundismo, común denominador de las propiedades rurales en el altiplano central y occidental, tienen un impacto directo sobre las montañas naturales, reduciéndolos y aumentando su fragmentación; la pobreza extrema y la falta de oportunidades económicas alternativas al uso de la naturaleza, como principal forma de formación de capital, es una de las causas de la pérdida de los bosques naturales del país; la educación y el analfabetismo dificultan el uso de métodos convencionales de extensión y educación formal, para informar y capacitar sobre la relevancia del buen manejo de recursos forestales y la aplicación de mejores prácticas de manejo”.³⁹

Siguiendo el mismo tema, describe: “En el ámbito legal e institucional es reconocida la debilidad existente en las instituciones públicas que tienen bajo su responsabilidad la función de administración y control del aprovechamiento de los árboles y de la aplicación de la justicia en hechos forestales ilícitos. Así como algunos vacíos o contradicciones existentes en las normativas aplicables, factores que contribuyen a la permanencia de la tala ilegal en Guatemala. También influye la falta de información y la complejidad de los procedimientos y requisitos para la legalidad. Otros elementos importantes lo constituyen las distorsiones y fallas del mercado y la intermediación”.⁴⁰

³⁹ **Ibid.** Pág. 14.

⁴⁰ **Ibid.**

Al respecto, se continua determinando: “Esta última puede definirse como aquella función que desempeñan personas que sin ser los propietarios o poseedores de los boques sujetos a un aprovechamiento, tienen un marcado interés en los productos forestales a obtener y que intervienen directamente en el canal de comercialización de esos beneficios, fundamentalmente entre la fase del aprovechamiento de la madera en pie y su posterior transformación en la industria primaria”.⁴¹

Como se indica anteriormente, las causas por las que se tala y desmonta, son muchas las que refiere el aprovechamiento de la madera, para consumo en los hogares, como para la exportación; también, se puede señalar el crecimiento demográfico que se presenta, provocando con éste la extinción de los bosques.

2.2. Problemas que generan la tala y el desmonte

La falta de vegetación, provoca que diariamente los suelos se vean susceptibles a desmoronamientos de éstos, pues el agua de las lluvias no se absorban adecuadamente, ocasionando inundaciones y erosiones.

La fundación ACUDE, señala también que: “La tala de árboles y el desmonte generan problemas ecológicos, económicos y sociales, debido a que son elementos constitutivos

⁴¹ **Ibid.** Pág. 14.

fundamentales en la mayoría de los ambientes, algunos de estos problemas ecológicos son:

- a. Se eliminan ambientes completos para dar otro uso al suelo, lo que a su vez, genera una alteración irreversible en la diversidad biológica.
- b. Se deja el suelo expuesto a los agentes erosivos; en áreas semiáridas puede causar desertificación.
- c. Disminuye la infiltración del agua de lluvia debido a la falta de vegetación y a la disminución de la porosidad del suelo, lo que favorece las inundaciones”.⁴²

a. Problemas ecológicos

Dicha problemática, ocurre con la disminución de árboles, producto de la tala, afectando considerablemente la destrucción del ecosistema.

Sigue indicando la Fundación:

- “a) Se elimina el estrato boscoso de muchos ambientes naturales, lo que a su vez, altera toda la flora y la fauna, por lo tanto, a la diversidad biológica.

⁴² Ob. Cit. Pág. 10.

- b) Se empobrecen genéticamente las poblaciones arbóreas, al eliminarse selectivamente los mejores ejemplares.

- c) Se deja el suelo expuesto a los agentes erosivos, lo cual puede derivar en desertificación de áreas semiáridas y la desprotección de las cabeceras de cuenca parte superior de las cuencas hídricas, donde se produce la mayoría de la captación del agua de lluvia. Esto último influye también en las aguas superficiales y subterráneas”.⁴³

En este tema, se pudo determinar la importancia de proteger los árboles, pues éstos son fuente de vida y conservación de la naturaleza; siendo ello, fundamental en el adecuado devenir ecológico en el planeta.

b. Problemas económicos

Se continúa señalando: “Apenas posterior a una corta prosperidad, fruto de la expoliación del patrimonio forestal, la tala irracional y el desmonte generan los siguientes problemas económicos:

- a) Si hubo desmonte con el fin de un uso ganadero, se reduce la producción

⁴³ **Ibid.** Pág. 14.

pecuaria debido a la desprotección de los animales a los agentes climáticos que genera la eliminación del bosque.

- b) Se reduce el área susceptible de pastoreo, si posterior a la tala se generó una regeneración del bosque nativo semiárido, que se caracteriza por ser leñosa, muy espinosa, de menor altura que el bosque original y de poco valor económico.
- c) Se despilfarra un patrimonio hecho por la naturaleza durante miles de años: el suelo.
- d) Se reduce la producción agrícola al eliminarse macizos forestales que protejan a los suelos de la acción del viento, que los erosionan y desecan.
- e) Disminuye el atractivo turístico del área.
- f) Se eliminan fauna y flora que se pueden obtener del bosque como alternativas económicas, para la comercialización o el autoabastecimiento”.⁴⁴

De acuerdo a lo antes indicado, en relación a los problemas financieros, se sabe la falta de un bosque frondoso, equivale a la pérdida de valor económico en diversas actividades; lo cual, repercute constantemente en el suelo expuesto a los agentes erosivos, áreas semiáridas que pueden causar desertificación y desprotección de la diversidad de especies que allí habitan; causando con ello una gran magnitud de destrucción en el medio ambiente.

⁴⁴ **Ibid.** Pág. 10.

c. Problemas sociales

Hace algunos años atrás el sol no dañaba tanto y en el clima se presentaba más fresco, las aguas de los arroyos, ríos, lagos eran limpias, se podían observar muchas especies acuáticas como los camarones que hoy en día ya no existen en muchos ríos, a medida que ha ido creciendo la población y la fabricación de nuevos inventos por el hombre, nuestro planeta se esta destruyendo y con el nosotros, muchas enfermedades están aquejando al ser humano, de las cuales no todas tienen remedio, a medida que no se tenga conciencia sobre la importancia de cuidar los bosques, el agua desaparecerá y se contaminará las pocas fuentes que quedan, fenómeno que ya se observa a nivel nacional.

Al respecto la Fundación indica: “La tala irracional y el desmonte de grandes áreas, en particular del departamento de Santa Rosa, tienen como consecuencia el intenso despoblamiento de árboles de esa región, provocando así que halla más sequía y aumente el sobrecalentamiento”.⁴⁵

El INAB, señala: “También puede mencionarse, que en el país hay una explotación doméstica, de subsistencia y de carácter masivo, con impactos diferentes. Que la leña y el carbón son recursos importantes para muchas familias con economía de subsistencia. Eso potencia un círculo vicioso, en que la pobreza propicia un incorrecto uso del bosque,

⁴⁵ Ob. Cit. Pág. 10.

lo que a su vez, genera pobreza. Que existen propietarios y arrendatarios de campos a quienes sólo les preocupa un crédito inmediato, por lo que no se interesan por lograr un uso sustentable. Que a veces, en lugares en que está prohibido talar, se incendian los bosques para extraer la leña quemada, lo que sí está permitido, que muchas personas no son conscientes del perjuicio que causa la tala desmedida”.⁴⁶

Puede mencionarse entonces que se desmonta para abrir nuevos terrenos sobre todo para la agricultura porque a su vez, se van agotando los suelos en otros lugares de la región.

2.3. El control de la tala y el desmonte

El control de la tala y el desmonte, es una forma como prevenir la destrucción de los bosques, colaborando con el adecuado manejo sostenible del mismo.

El Folleto de la Política Forestal en Guatemala indica: “Para realizar tala y desmonte de campos, los productores deben solicitar permiso al Instituto Nacional de Bosques o a la municipalidad, para el otorgamiento de la licencia. De acuerdo a datos proporcionados las solicitudes de aprovechamiento forestal tala para obtener leña o carbón se puede notar de acuerdo a las solicitudes de aprovechamiento forestal y de desmonte que la última es casi tres veces mayor, reflejando la expansión de las fronteras agrícolas a

⁴⁶ Ob. Cit. Pág. 13.

áreas anteriormente marginales a esta actividad por condiciones de aridez. Por otra parte, las consecuencias de la corta son mucho más graves; pues el bosque directamente se elimina, en forma irreversible. Por otra parte, se puede observar que en los últimos años se realiza poco su utilidad, pero se sigue dando un gran ritmo de desmonte”.⁴⁷

De todas formas, cualquier particular puede realizar una denuncia para detener desmontes o talas de campos que se suponga se realizan sin permiso. Para ello, debe comunicarse con el Instituto Nacional de Bosques o bien, con el Ministerio Público a través de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente, debe precisar con detalle la ubicación del campo para poder llegar al mismo, el dueño y el nombre, teléfono del denunciante, así también, podrá acudir a la estación de la Policía Nacional Civil más cercana. La actividad forestal no controlada siempre ha existido, modificándose su apreciación en función de las políticas y leyes forestales que se desarrollen, incidiendo en ella, el crecimiento poblacional y los factores socioeconómicos ligados a la pobreza.

Según los productores, antes los madereros extraían y transportaban la madera hasta los talleres y no había problemas, no importaba la forma en que lo hiciesen, bastaba el pago al Estado, de los valores tasados en la concesión.

⁴⁷ **Ibid.** Pág. 13.

A medida que se fueron modificando las leyes, la actividad ilegal se fue incrementando, debido posiblemente a que el Estado no acompañó a la actividad con efectivos sistemas de supervisión y control, en el manejo del recurso forestal. Además, algunos sectores de la sociedad se consideraron marginados o afectados por las políticas forestales.

El otorgamiento de licencias sin el debido control, ha traído como consecuencia el fomento de aprovechamientos ilícitos. El Estado confiere a la población rural el derecho de realizar aprovechamientos no comerciales en terrenos forestales públicos, con el propósito de usarlos en forma doméstica, consumo propio, familiar o usos agropecuarios, siempre que los productos del aprovechamiento no se destinen a la venta.

2.4. Indicadores de tala y desmonte

En relación a los indicadores de tala y desmonte, se puede mencionar que ello alude la presencia de signos que demuestran un lugar donde se fue aprovechado inadecuadamente para la poda de árboles.

Sobre el mismo tema, se señala: “Un lugar recién talado se detecta por la abundancia de materiales vegetales sueltos, ya que para la obtención de madera o leña se aprovechan diámetros mayores de troncos, quedando en el lugar las ramas finas.

Como indicadores de la existencia de tala y desmonte lejanos en el tiempo, se pueden considerar la presencia de los siguientes:

- a) Tocones, que son la base del tronco que queda luego de talar un árbol.
- b) Árboles autóctonos aislados de gran porte, indican que son sobrevivientes de un bosque que desapareció, generalmente por tala.
- c) Islas de monte nativo en zonas del llano agropecuario, indican que allí había un bosque continuo que fue eliminado para dar lugar a actividades agrícolas y ganaderas”.⁴⁸

En referencia a lo citado anteriormente, se argumenta que es importante identificar los indicadores que influyen y determinan esa problemática, con ello el objeto de lograr la obtención de un mejor control de protección sobre los bosques, lo cual compensara su conservación.

2.5. La necesidad de un desarrollo sostenido

En este tema, además se establece la necesidad de un desarrollo sostenible, el cual con el aporte continuo de todos, favorecerá al bienestar de la población en general.

⁴⁸ **Ibid.** Pág. 11.

De la misma manera, el folleto citado con antelación indica: “A La incidencia de la población sobre el mantenimiento de los bosques reviste caracteres de especial gravedad en el caso de la Amazonia, donde la llegada de campesinos a partir de la segunda mitad del siglo XX ha venido a trastocar el equilibrio ambiental mantenido por los pueblos indígenas que han utilizado estas montañas durante milenios, sin que su estado de conservación resultara afectado sustancialmente. El establecimiento de nuevos colonos en estas zonas se ve favorecido por la existencia de programas gubernamentales, que conceden títulos de propiedad a los campesinos que convierten un terreno baldío en terreno productivo. Con frecuencia, los colonos talan no sólo la parcela de terreno que les ha sido asignada, sino una superficie mucho mayor. Por otro lado, el acceso a la región de estas nuevas poblaciones se ha visto favorecido por la presencia de carreteras, construidas para facilitar la explotación de estas áreas, como consecuencia de la presión que ejercen las empresas madereras, mineras y petrolíferas”.⁴⁹

Así pues, se considera que la solución a los problemas que afectan los bosques pasa por un desarrollo sostenible de los recursos y una fuerte voluntad política de poner fin a la tala indiscriminada. Además, para evitar esto es preciso el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas que han demostrado estar comprometidos con la conservación de los bosques, y evitar la migración de los campesinos hacia estas zonas. Esta última condición, precisa de una redistribución equitativa de las tierras agrícolas; de tal forma, que la supervivencia, la calidad de vida

⁴⁹ **Ibid.** Pág. 11.

del campesinado quede asegurada; así también, que sea innecesario tal desplazamiento, como la consiguiente deforestación.

2.6. Factores directos e indirectos de la deforestación

Cuando se refiere a factores, ello motiva que puedan ocasionar en forma distinta, la invocación favorable o desfavorable para la deforestación, se menciona el reemplazo de de una finca forestal por una de cultivo agrícola, así también, la creación de una obra pública.

En este sentido, Guadalupe Miranda, señala: “Los factores pueden ser directos siempre en el caso de la deforestación en los países tropicales en desarrollo, en la sustitución de una parcela forestal por un cafetal el factor directo y visible es la agricultura de arrendamiento, o indirectos, por ejemplo, la creación de una carretera (pública o de explotación forestal) en un bosque, que además de ser un agente continuo, relativamente poco significativo, de eliminación de árboles a lo largo de la carretera, atrae a agricultores en busca de tierras que van a desmontar el bosque. De la misma superficie talada por estos agricultores hay una causa directa, la agricultura, y otra indirecta, el programa de colonización o la explotación forestal. De aquí una pregunta y una prevención, a saber: ¿se atribuye la deforestación al factor directo, al factor indirecto o a ambos? Conviene, a nuestro juicio, siempre tomar en cuenta el factor directo, ya sea como factor único o como uno de dos, pero nunca considerar el factor indirecto como

factor único, si se toman en cuenta los factores directos e indirectos hay que evitar contarlos dos veces en el cálculo total de la deforestación”.⁵⁰

De lo citado anteriormente, y en atención a esta se argumenta que es importante considerar el factor directo, como una opción favorable, en este tema al momento de tomar una decisión que siempre vaya esté relacionada al bienestar común.

2.7. Deforestación

En relación al tema, se infiere que es la eliminación de áreas montañosas la que hace al ser humano inconcientemente al depredar de esa forma los bosques.

Al respecto, sigue señalando: “La deforestación es el proceso por el cual la tierra pierde sus bosques en manos de los hombres. El hombre en su búsqueda por satisfacer sus necesidades personales o comunitarias utiliza la madera para fabricar muchos productos. La madera también es usada como combustible o leña para cocinar y calentar. Por otro lado, las actividades económicas en el campo requieren de áreas para el ganado o para cultivar diferentes productos. Esto ha generado una gran presión sobre los bosques los organismos que allí vivían quedan sin hogar. En muchos casos los animales, plantas y otros organismos mueren o les toca mudarse a otro bosque. Destruir un bosque significa acabar con muchas de las especies que viven en él. Algunas de

⁵⁰ Miranda de Muñoz, Guadalupe. **Deforestación y desertificación**. Pág. 1.

estas especies no son conocidas por el hombre. De esta manera muchas especies se están perdiendo día a día y desapareciendo para siempre del planeta, cada minuto que pasa queda arrasada una superficie de selva equivalente a la de un campo de fútbol”.⁵¹

En este aspecto, se continúa manifestando que: “Hay dos razones principales que ocasionan esto: Una es la demanda de madera por parte de ciertos países, que permite a las naciones endeudadas del tercer mundo obtener dinero fácil; la otra es la transformación de los bosques en superficies dedicadas a la agricultura y ganadería. El primer motivo es rentable para quienes lo practican, pero el segundo no; los suelos del ecosistema tropical contienen un alto porcentaje de hierro y aluminio. Al exponerse a la acción del sol y el aire se endurece, y la poca tierra fértil que le queda es arrasada por las lluvias”.⁵²

En mención al tema, se indica: “Aunque ocupan sólo el catorce por ciento de la superficie terrestre las selvas contienen el sesenta por ciento de las especies animales y vegetales vivas del planeta. En ellas hay muchos recursos que podrían ser utilizados por el hombre sin dañar el equilibrio ecológico, desde vegetales comestibles, hasta componentes químicos usados en los más diversos campos de la medicina y la industria”.⁵³

⁵¹ **Ibid.** Pág. 1.

⁵² **Ibid.**

⁵³ **Ibid.**

Consecuentemente, se sigue señalando que: “Hay otro tema relacionado con las selvas, el dióxido de carbono, los países industrializados emiten aproximadamente 2200 millones de toneladas anuales de este gas procedente de la quema de combustibles fósiles, mientras que otras naciones lanzan al aire otros 1300 millones de toneladas por año como subproducto de los incendios masivos de bosques. Además de reducir las emisiones debe llevarse a cabo un plan de reforestación masiva. También se propone se propone la fiscalización de las actividades ilícitas de explotación de los bosques por parte de comisiones municipales y de gobierno, el combate masivo a la corrupción imperante en todos los estamentos oficiales y la valoración de productos forestales no maderables así como de los servicios ambientales prestados por los bosques. Queda bien evidenciado que la destrucción de los bosques ha resultado principalmente de las malas practicas agrícolas y cría de ganado, asociados de problemas de uso y tenencia de la tierra. De hecho estos principales elementos causales de la deforestación, demuestran que el problema forestal ha estado fuertemente ligado a la tenencia de la tierra y a los modelos de reforma agraria y de producción agropecuaria del país”.⁵⁴

En referencia a lo antes citado, se señala que es sumamente necesario evitar la deforestación, puesto que el ser humano es parte de la naturaleza y por la misma razón, debe comprender que sin ella toda diversidad de especies naturales se extinguiría, incluyéndose así mismo.

⁵⁴ **Ibid.** Pág. 1.

2.7.1. Agentes de la deforestación

Se menciona sobre el tema, que éstos son los entes que motivados por actores ajenos que hacen un uso inadecuado de las áreas boscosas; constituyéndose en los generadores y causantes principales en el proceso referido.

Miranda de Muñoz determina que: “Se entiende por agentes de deforestación a las personas, corporaciones, organismos gubernamentales o proyectos de desarrollo que talan los bosques. En todas las áreas geográficas, los agricultores que practican roza y quema se sitúan entre los agentes de deforestación más importantes, ya que ocupan tierra forestal que limpian para plantar cultivos comestibles”.⁵⁵

La autora citada, señala que en el ámbito agrícola éstos son: “Otros agentes importantes del sector agrícola son los ganaderos que talan los bosques para sembrar nuevos pastizales para alimentar el ganado y los agricultores comerciales que establecen plantaciones agrícolas comerciales, como el caucho y el aceite de palma. Entre los agentes secundarios de la deforestación se encuentran los madereros, los dueños de plantaciones forestales, los recolectores de leña, los industriales mineros y petroleros y los planificadores de infraestructura”.⁵⁶

⁵⁵ **Ibid.** Pág. 4.

⁵⁶ **Ibid.**

En consecuencia de lo expuesto, sigue indicando la autora: “Que la deforestación es una enemiga del bosque como ya se relató, los bosques constituyen uno de los ecosistemas más valiosos del mundo, al contener un alto porcentaje de la biodiversidad del planeta, lamentablemente, ellos se encuentran muy vulnerables frente a la acción del hombre y en muchas partes del mundo incluso han desaparecido”.⁵⁷

En ese mismo aspecto, pues refiriéndose a hechos históricos también afirma: “Que durante la década de los ochenta, los índices de deforestación mundial llegaron hasta 15 millones de hectáreas por año; y en la mayor parte del mundo la corta de árboles se aceleró durante la década del 90. Entre las causas directas más importantes del desabastecimiento de bosques se encuentra la pobreza del tercer mundo, donde se hallan la mayoría de las más grandes montañas y selvas, que necesitan explotar estos ecosistemas para obtener recursos; la necesidad de abrir espacios nuevos para la agricultura, para la cría de ganado, la urbanización y la construcción de infraestructura carreteras, vías férreas, tendidos eléctricos; la minería; la inundación para generar energía hidroeléctrica, y la explotación de petróleo. Este fenómeno de deforestación se ve agravado por la lluvia ácida, la desertificación, y los incendios forestales”.⁵⁸

Por tanto, se infiere que en el caso de los pequeños agricultores, considerados como pobres, al situarse cerca de los bosques deben talar una parcela de tierra y utilizarla en la plantación de cultivos, para ser subsistencia o para uso comercial. Sin embargo, ese

⁵⁷ **Ibid.** Pág. 4.

⁵⁸ **Ibid.** Pág. 12.

tipo de prácticas degrada rápidamente el suelo, y el agricultor se ve forzado a talar otra porción de bosque para transformarlo en tierras de cultivos. Posteriormente, el área que ya no se puede cultivar es empleada para la cría de ganado, lo que termina por degradar completamente el suelo al eliminar la escasa vegetación que podría haber quedado.

En muchos países, las prácticas forestales de tala rasa han sido la causa principal de la pérdida forestal. Ejemplos claros de ello es lo que ocurrió en Irlanda y Escocia, que alguna vez estuvieron prácticamente cubiertos de vegetación, pero durante el imperio Británico fueron casi totalmente cortados para abastecer de madera a los aserraderos ingleses.

Además, de lo determinado consecuentemente, se puede establecer que en Guatemala, también existe pérdida de bosques nativos, de hecho, se estima que el país poseía 25 millones de hectáreas de bosques a la llegada de los españoles; es decir, un 45 por ciento del territorio que estaba cubierto por éstos; ya que en la década de los cuarenta se hizo una estimación de 16 millones de hectáreas y actualmente la cifra sólo alcanza a poco más de 13 millones.

2.7.2. Causas directas de la deforestación

Doctrinariamente, la procedencia de ésta, se estima que es la pérdida de la flora y la fauna, que diariamente enfrenta el ecosistema, producto del daño causado por el ser

humano; quien con el objeto de emplearla como materia prima o métodos de sustitución propia, depreda bosque.

La misma autora señala: “Entre las causas directas más importantes de la deforestación figura la tala, de árboles la conversión del bosque a la agricultura y a la cría de ganado, la urbanización y la construcción de infraestructura, la minería y la explotación de petróleo, la lluvia ácida y los incendios. No obstante, ha habido una tendencia a hacer hincapié en los pequeños agricultores migratorios o en la pobreza como causa principal de la pérdida de bosques. La tendencia general de estos agricultores es la de asentarse a lo largo de caminos que atraviesen el bosque, talar una parcela de tierra y utilizarla para la plantación de cultivos de subsistencia o de cultivos comerciales”.⁵⁹

Sigue manifestando sobre el tema: “En las selvas tropicales, ese tipo de prácticas terminan por provocar una rápida degradación del suelo ya que en gran medida es demasiado pobre como para resistir las prácticas agrícolas. Por consiguiente, a los pocos años el agricultor se ve forzado a talar otra parcela del bosque. La tierra agrícola degradada a menudo es utilizada algunos años más para la cría de ganado, lo cual equivale a firmar su sentencia de muerte ya que el ganado elimina los últimos rastros de fertilidad que podían quedar. El resultado es una parcela de tierra totalmente degradada que durante muchos años no podrá recuperar su biomasa original. Es un gran error creer que tales prácticas agrícolas insustentables sólo ocurren en los países tropicales”.⁶⁰

⁵⁹ **Ibid.** Pág. 12.

⁶⁰ **Ibid.** Pág. 13.

Consecuentemente, se sigue señalando que: “Muchas partes de América del Norte y Europa Occidental se han deforestado debido a la agricultura insustentable, provocando una severa degradación del suelo y en muchos casos el abandono de la zona por los agricultores. En otros países, las prácticas forestales de corte a tala rasa han sido la causa principal de la pérdida forestal. A principios de los 90s, Canadá y Malasia fueron ejemplos famosos de países en los que las compañías madereras talaron sin piedad miles y miles de preciosos bosques primarios. Aquí tampoco puede pasarse por alto la perspectiva histórica. Países como Irlanda y Escocia estuvieron prácticamente cubiertos de bosques, pero durante el imperio británico fueron casi totalmente talados para abastecer de madera a los aserraderos ingleses. Actualmente, la explotación forestal todavía sigue siendo la amenaza directa más importante para las montañas de todas las regiones, también son importantes las estructuras sociales profundamente arraigadas que provocan desigualdad en la tenencia de la tierra, así como, la discriminación de los pueblos indígenas, de los agricultores de subsistencia y de los pobres en general”.⁶¹

Sobre el mismo tema, se determina que: “En otros casos incluyen factores políticos tales como la falta de democracia participativa, la influencia de los militares y la explotación de zonas rurales por élites urbanas. El consumismo desmedido de los consumidores de los países de ingresos elevados constituye otra de las principales causas ocultas de la deforestación, mientras que en algunas regiones la industrialización no controlada es un factor clave en la degradación de los bosques, afectados por la lluvia ácida provocada por la contaminación generalizada. Debido a su complejidad, es imposible mencionar

⁶¹ **Ibid.** Pág. 13.

incluso la mayoría de las causas subyacentes más importantes de la deforestación en este contexto, sin embargo, pueden darse varios ejemplos para demostrar cómo estas causas pueden parecer sumamente diversas a primera vista, y sin embargo están estrechamente interrelacionadas entre sí”.⁶²

A lo antes citado, se hace mención de muchas causas, que motivan a la pérdida de los bosques, lo más importante en este aspecto es empezar hacer un grado de conciencia, iniciando con compromiso individual, interrelacionando ideas y estrategias que ayuden a la conservación del medio ambiente.

2.7.3 Causas de la deforestación y la degradación

Se menciona la deforestación que anteriormente se indicó, que es el proceso por el cual la tierra pierde sus bosques en manos del hombre, así también la degradación es un daño que diariamente sufren las montañas.

El Folleto de la Política Forestal en Guatemala, sobre la procedencia de éstas señala: “La conservación y el desarrollo de los bosques son vitales para el bienestar de los seres humanos. Los bosques ayudan a mantener el equilibrio ecológico y la biodiversidad, protegen las cuencas hidrográficas e influyen en las tendencias del tiempo y el clima. Los

⁶² **Ibid.** Pág. 13.

productos forestales proporcionan a las comunidades rurales madera, alimentos, combustible, forrajes, fibras y fertilizantes orgánicos”.⁶³

Sobre el mismo tema, se indica que: “Las empresas forestales generan empleo e ingresos. Como una parte inseparable del sistema de aprovechamiento de la tierra, los bosques tienen una interrelación importante con la producción agrícola y de alimentos. Pese a ello, los recursos forestales están siendo agotados a un ritmo alarmante. Anualmente se pierden más de 150.000 km² de bosques tropicales, sobre todo como resultado de un crecimiento demográfico que da lugar a un aprovechamiento inadecuado de la tierra. En muchos países, los bosques que aún subsisten están siendo degradados por un pastoreo y una tala excesiva, por la contaminación del aire, por actividades mineras y la extracción del petróleo. En el futuro, el sector forestal tendrá que hacer frente a una demanda aún más intensa de sus productos y servicios industriales”.⁶⁴

Además, sobre los programas forestales el mismo estudio afirma: “Y será objeto de una presión creciente en favor de la utilización de las tierras forestales para la agricultura, la construcción de infraestructuras y para usos urbanos. Algo importante es que los programas forestales nacionales deberían ser intersectoriales e interactivos y compatibles con las políticas y estrategias nacionales y locales. Deberían hacer participar a todos los interesados, promover una tenencia segura de la tierra e integrar la conservación y el uso sostenible de los recursos biológicos. Debería prestarse especial

⁶³ **Ob. Cit.** Pág. 12.

⁶⁴ **Ibid.** Pág. 12.

atención a la creación de capacidad y a una mejor coordinación entre los copartícipes nacionales e internacionales. Los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen derechos tradicionales que deben respetarse. La colaboración con ellos es indispensable para identificar, mantener y promover los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques”.⁶⁵

Al respecto, se sigue prescribiendo: “Las capacidades nacionales de investigación forestal deberían mejorarse y crearse redes regionales y mundiales de investigación para facilitar el intercambio de informaciones, fomentar la investigación interdisciplinaria y difundir los resultados. Es urgente realizar estudios detenidos de las causas fundamentales de la deforestación y la degradación ambiental. Es importante contar con mejores metodologías de evaluación para obtener estimaciones fidedignas de todos los bienes y servicios forestales, especialmente los que no son objeto de comercio general. Además, es preciso elaborar, ensayar y aplicar criterios e indicadores a nivel nacional, subnacional y a los niveles operativos y de las distintas dependencias de ordenación forestal”.⁶⁶

Consecutivamente, se continua indicando: “Es necesario adoptar medidas para mejorar el acceso al mercado de los bienes y servicios forestales, con inclusión de la reducción de los obstáculos arancelarios y no arancelarios al comercio, de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales existentes. Las políticas y reglamentos

⁶⁵ **Ibid.** Pág. 12.

⁶⁶ **Ibid.**

sobre inversiones deberían tener como finalidad atraer inversiones nacionales, de las comunidades locales y extranjeras para las industrias sostenibles de base forestal, la reforestación, la aforestación, la conservación y la protección de los bosques. La utilización de instrumentos e incentivos económicos adecuados y basados en el mercado aumentaría la obtención de ingresos y movilizaría los recursos financieros nacionales. Debería fomentarse la cooperación en materia de transferencia de tecnología relacionada con los bosques - tanto Norte-Sur como Sur-Sur - mediante inversiones del sector público y privado, empresas mixtas, intercambio de información y una mayor relación entre las instituciones forestales”.⁶⁷

Lo anteriormente expuesto, permite que se identifique que en el comercio dicha práctica induce a que en el mejoramiento de los sistemas de información aumentaría la coordinación y permitiría compartir datos relativos a la aplicación de programas forestales nacionales; así como, la programación de la ayuda oficial para el desarrollo, la facilitación de recursos financieros nuevos y adicionales, las inversiones del sector privado y el progreso; así también, la transferencia de tecnología.

Sobre el tema, Miranda de Muñoz destaca: “Los incendios forestales, es otra de las causas de la deforestación, estos pueden definirse como la propagación libre e ilimitada del fuego, cuya acción consume pastos, matorrales, arbustos y árboles. Para que un incendio ocurra deben existir tres factores: el oxígeno, el calor y el combustible, en el

⁶⁷ **Ibid.** Pág. 12.

país los incendios forestales son producidos en su mayoría, por el manejo descuidado del fuego y su repercusión en el medio ambiente es enorme. Los efectos del fuego en los bosques son principalmente los siguientes:

- a) Eliminación de las áreas boscosas
- b) Pérdidas económicas
- c) Desaparición o disminución de los recursos hídricos
- d) Erosión
- e) Desertificación
- f) Pérdida de biodiversidad
- g) Aumento de gases de efecto invernadero
- h) Aumento de la temperatura ambiental
- i) Incremento de los efectos erosivos del viento
- j) Disminución de la humedad
- k) Alteración de los regímenes de vida de los humanos
- l) Emigración de la fauna local”.⁶⁸

Así mismo, especifica también: “La acción del fuego también afecta al suelo mineral en tres formas, que son: a) física, al destruirse la estructura y compactación del suelo por falta de humedad; b) química, al producirse una disminución de los nutrientes de la

⁶⁸ Ob. Cit. Pág. 5.

vegetación y finalmente c) biológica, al destruirse los microorganismos del suelo encargados de la descomposición de los restos orgánicos”.⁶⁹

Además, sobre la extinción del bosque se estipula que: “La desaparición del bosque tropical se ha duplicado, por la falta de conciencia en la humanidad, así también, por la falta de educación, pues no todos tienen acceso a ella se carece del recurso necesario por falta del Estado para poder educar a todo un país y siendo este en proceso de desarrollo. La lucha contra la desertificación y la sequía de las tierras secas cubren aproximadamente el 30 por ciento de la superficie terrestre de todo el mundo y en ellas viven 900 millones de personas. Definidas como zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, se encuentran entre los ecosistemas más frágiles de todo el mundo. A lo largo de los siglos, sus habitantes incluidas algunas de las poblaciones más pobres de todo el mundo han desarrollado complicados sistemas de producción de alimentos para reducir la amenaza de las sequías periódicas y la desertificación”.⁷⁰

Así pues, habiendo abordado los aspectos anteriores, se considera que son diversos y numerosos los factores que contribuyen e influyen substancialmente a una extensa degradación de los recursos naturales de las zonas secas; siendo éstos, las variaciones climáticas, uso indebido de la tierra, prácticas agrícolas inadecuadas, aumento de la densidad demográfica, presiones económicas y cambios en las estructuras de la tenencia de la tierra. Por ejemplo, la degradación de las formaciones boscosas de

⁶⁹ **Ibid.** Pág. 5.

⁷⁰ **Ibid.**

arbustos y la explotación excesiva de los bosques son algunas de las causas principales de la degradación del suelo en los trópicos secos.

2.8. Principios de la política nacional de lucha contra la desertificación

Se menciona sobre el tema, que los preceptos aludidos constituyen la fundamentación de la política nacional de lucha contra la desertificación; y éstos a su vez, instituyen la contribución para contrarrestar este fenómeno; para tal efecto, se enuncian los siguientes:

a. Equilibrio dinámico

Así pues, el equilibrio dinámico establece mantener el bienestar y conservación de las tierras haciendo un uso racional constante de los bosques, permitiendo con ello la productividad del mismo.

Al respecto, la autora de Muñoz, citada con antelación, afirma: “Es la condición deseada entre los pilares del desarrollo sostenible. La aplicación del equilibrio dinámico consiste en operativizar el principio de sostenibilidad, a partir del cual se pretende conciliar el desarrollo y crecimiento económico y social con las actividades productivas y

domésticas, de tal manera que procure el bienestar de las presentes y futuras generaciones”.⁷¹

Entre éstos se destaca aquel que: “Implica el de recuperar las tierras que presentan graves problemas de deterioro, mediante la conservación, protección, mitigación, compensación, uso racional y aprovechamiento sostenible de estas (principalmente las tierras con vocación agrícola o expuestas a actividades productivas). Para ello, es indispensable y prioritario actualizar los procesos que ayuden a detener el deterioro de las tierras por las actividades productivas y los fenómenos naturales”.⁷²

Además, se puede decir que el equilibrio dinámico, contribuye a la recuperación del deterioro que sufren algunas tierras, provocado por la erosión de los suelos, disminución de recursos hídricos y la tala inmoderada.

b. Responsabilidad compartida

Al respecto, se determina la recuperación y conservación de las tierras es muy importante para el desarrollo económico, social y el medio ambiente, no sólo es obligación del Estado, sino también es responsabilidad directa de la sociedad

⁷¹ Ob. Cit. Pág. 19.

⁷² Ibid. Pág. 5.

guatemalteca, la cual implica la obligación y derecho a velar porque se haga un uso racional de las tierras.

c. Prevención

Es importante implementar el manejo integral de los suelos, principalmente aquellos que son de vocación agrícola o apta para el desarrollo de una actividad productiva o ambiental, esto involucra la tendencia a manejar la tierra aplicando las prácticas de cultivo o actividad productivas a fin de que no disminuya su productividad y evitar su deterioro. Este principio, se fundamenta en la premisa que alude que la prevención es preferible a la restauración, pues lo que se pretende es promover e incentivar las formas más adecuadas de utilizar las tierras, independientemente de su vocación.

d. Compensación

Este postulado, se refiere a que el que ocasiona un daño ambiental debe compensarlo o pagarlo; éste es comúnmente conocido como el que contamina paga; es decir que los que evite su conservación o causen deterioro en el recurso suelo son los que deben cubrir los costos de las medidas que se implementen para reducirla a los niveles determinados en las normas de calidad y el deterioro del recurso. Por tanto, la compensación no debe ser interpretada como un derecho para contaminar o deteriorar

por la capacidad de pago que tenga el responsable, puesto que siempre en éste se tiene la responsabilidad de prevenir.

e. Interés social

Al respecto, se considera como el que procura el bienestar de un sector o sectores de la sociedad y representa un factor relevante en el desarrollo social, económico y ambiental del país; puesto que la protección del medio ambiente y los recursos naturales tienen un interés nacional; lo que implica, la declaración significativa que posee la problemática ambiental dentro de los intereses vitales de la sociedad guatemalteca, lo que obviamente obliga a la población hacerlas prevalecer, aún cuando existan conflictos con intereses de otros sectores.

En caso contrario, las actividades no sostenibles del hombre y la variabilidad climática, pueden provocar la pérdida de productividad de las tierras, propiciando el proceso de desertificación, el que por ello afectaría de alguna manera las condiciones de vida y la estabilidad social del país.

2.9. Cómo combatir la deforestación

La deforestación se puede combatir contribuyendo con un adecuado manejo sostenible

de los bosques e implementando estrategias para la conservación del mismo, y con ello evitando la pérdida de bosques, cuencas, especies; así mismo, garantizando el bienestar común de todo el país.

En consecuencia, sobre la hostilidad en este aspecto, de Muñoz sostiene la postura de: “Los programas forestales de cada país deben hacer partícipes a todos los interesados e integrar la conservación y el uso sostenible de los recursos biológicos. Asimismo, las capacidades nacionales de investigación forestal deben mejorarse y crear una red para facilitar el intercambio de información, fomentar la investigación y dar a conocer los resultados de las distintas disciplinas”.⁷³

En este sentido, sigue indicando la autora citada: “Es necesario llevar a cabo estudios que analicen las causas de la deforestación y degradación ambiental en nuestro país, y debe fomentarse la cooperación en temas de transferencia de tecnología relacionada con los bosques, mediante inversiones públicas y privadas, empresas mixtas. Por otro lado, se requieren las mejores tecnologías de evaluación para obtener estimaciones fidedignas de todos los servicios y bienes forestales, en especial los que son objeto de comercio general. Mejorar el acceso al mercado de los bienes y servicios forestales con la reducción de obstáculos arancelarios y no arancelarios al comercio, constituye otra de las vías posibles, así como la necesidad de hacer un uso más efectivo de los mecanismos financieros existentes, para generar nuevos recursos de financiación a nivel

⁷³ **Ibid.** Pág. 19.

nacional como internacional. Las políticas inversoras deben tener como finalidad atraer las inversiones nacionales, de las comunidades locales y extranjeras para las industrias sostenibles de base forestal, la reforestación, la conservación y la protección de los bosques”.⁷⁴

En relación al tema, y en procedencia de lo analizado se concisa que es necesario, la implementación de mecanismos que garanticen, de forma continua, tecnología actualizada relacionada con los bosques, mediante distintas inversiones de empresas participantes; para con ello tenazmente combatir este flagelo.

2.10. Fortalecimiento del sistema guatemalteco de áreas protegidas

En este aspecto, se puede inferir que fortificar el sistema objeto de poder brindar este análisis; un mejor nivel de seguridad que garantice el correcto manejo sostenible para la conservación de las áreas protegidas en este país, es oportuno invariablemente determinar los mecanismos a implementar con este propósito.

El Folleto de Política Forestal de Guatemala, en efecto señala que: “La sostenibilidad del sector agropecuario, forestal e hidrobiológicos depende del manejo de suelo, agua y biodiversidad. Al respecto, el sector forestal juega un papel importante en esa sostenibilidad, reconociendo al bosque parte de la biodiversidad y como un regulador de

⁷⁴ **Ibid.** Pág. 19.

ciclos hidrológicos locales, protector de suelos y generador de otros servicios ambientales. En ese sentido, el apoyo al fortalecimiento del sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), es clave puesto que la mayor superficie de bosque se encuentra bajo algún tipo de Área Protegida. Complementariamente existen otros elementos clave a considerar en la política forestal en su relación con las Áreas Protegidas, a saber: la representatividad ecológica del sistema guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y los valores estratégicos del mismo, en función del uso que se hace de sus bienes y servicios”.⁷⁵

Al respecto, se sigue sosteniendo: “Estos valores orientan la decisión de apoyar sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), y por lo tanto la estrategia e instrumentos giran en torno a la relación de los actores del sector forestal con la producción y conservación forestal.

a) Apoyo al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) en la administración forestal de los bosques productivos; b) Fortalecimiento del manejo de las áreas protegidas a cargo del Instituto Nacional de Bosques; c) Identificación y propuestas de nuevas áreas desde la perspectiva de la conservación de la biodiversidad y otros valores estratégicos del sistema guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), como las funciones de producción de agua, el paisaje y el ecoturismo; d) creación de sistemas locales y regionales de conservación de zonas de recarga y fuentes de agua”.⁷⁶

⁷⁵ Ob. Cit. Pág. 8.

⁷⁶ Ibid. Pág. 8.

En relación a la anterior cita, se puede decir que la contribución conjunta de las instituciones encargadas, deben en cumplimiento a este precepto reforzar el sistema de áreas protegidas, creando para ello, un soporte respectivo beneficioso para la conservación de los bosques.

2.11. Planes de manejo en áreas protegidas

Dentro de los planes aludidos, se pretende formalizar convenios de cooperación con entidades que contribuyan con un desarrollo sostenible a largo plazo.

En este sentido, se continúa al respecto: “El Instituto Nacional de Bosques, tiene en administración nueve áreas protegidas declaradas legalmente, de las cuales solamente tres cumplen objetivos de conservación a saber estas son: Volcán Pacaya, Laguna Lachúa y El Rosario. Para la implementación de los planes de manejo se pretende formalizar convenios de coadministración con entidades suficientemente sólidas que les permitan sostenibilidad a la administración en el largo plazo”.⁷⁷

En el mismo orden de ideas, esta investigación indica además: “Existen planes maestros que sirven para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, cuya categoría y manejo permita las actividades forestales productivas, la uniformización de normas y procedimientos para la administración del manejo forestal. Se materializa en la

⁷⁷ **Ibid.** Pág. 8.

conformación de equipos de trabajo entre las instituciones administradoras de recursos forestales, fuera y dentro de Áreas Protegidas, en torno a temas relacionados con la normativa forestal”.⁷⁸

También, puede inferirse sobre el mismo tema que: “Con la estrategia nacional de prevención y control de incendios se constituye la actuación de las instituciones administradoras de los recursos forestales y de diferentes organismos, con intereses en el resguardo del recurso y reducción de la vulnerabilidad del recurso forestal y de la población civil. Identifica acciones en el tema de prevención, manejo del fuego y atención de emergencias”.⁷⁹

Referente a lo ya citado, es necesario hacer mención, que la actuación de las instituciones y diferentes organismos, que velan por la conservación de los recursos forestales, el resguardo y la reducción de la vulnerabilidad que pueden sufrir las tierras, constituyen un gran aporte al medio ambiente.

2.12. Fomento del manejo productivo de bosques naturales

El mantener el manejo productivo de los bosques, vitaliza la conservación de los mismo, contribuyendo para esto al desarrollo forestal.

⁷⁸ **ibid.** Pág. 8.

⁷⁹ **ibid.** Pág. 10.

Sigue indicando el folleto y sobre la anexión del bosque natural a la actividad económica que: “La incorporación de bosque natural a la actividad económica permitirá su conservación en la medida que la población que depende de ellos, perciba beneficios. Se parte del hecho que la frontera agropecuaria disminuirá en su avance si se logra que el bosque natural genere ganancias suficientes a los productores, desincentivando la producción de cultivos de subsistencia e incentivando el aprovechamiento forestal como fuente primaria de ingresos”.⁸⁰

Así mismo, al respecto se continua manifestando: “La incorporación de bosque natural a la actividad económica productiva, considera inicialmente las existencias nacionales, representadas por una disponibilidad aproximada de 8,000 km² de bosques naturales latí foliados y unos 1,000 km² de bosques naturales de coníferas susceptibles de ser manejados productivamente. Esto significa que en términos generales no presentan mayores limitaciones biofísicas y legales, es decir, existe una oferta de recursos maderables y no maderables y de servicios ambientales. Por otro lado, hay una demanda creciente de productos y servicios del bosque, se considera como elemento clave en el caso de los bosques latí foliados, la presencia de especies diferentes a cedro y caoba, lo que significa que su incorporación al mercado permitiría incrementar volúmenes cosechables. Además, se requiere incorporar intensivamente prácticas de silvicultura que permita mayores incrementos volumétricos por hectárea, incrementar la calidad de la madera y reducir los ciclos de corta”.⁸¹

⁸⁰ **Ibid.** Pág. 10.

⁸¹ **Ibid.**

Consecuentemente, y abordando el tema de las concesiones forestales se prescribe: “Con las Concesiones forestales comunitarias en el otorgamiento de derechos y obligaciones a comunidades y municipalidades ubicadas dentro de bosques estatales, para su manejo sostenible. Se orientan no solo a la actividad de cosecha sino también al compromiso de realizar otras actividades centrales del manejo forestal: planificación, protección y recuperación de la masa arbórea y de recursos naturales directamente relacionados. El procedimiento técnico jurídico para la operación de estos otorgamientos en bosques fuera de Áreas Protegidas se describe en el reglamento de la Ley Forestal y, en el caso de bosques dentro de estas, en la legislación y normas que aplica el Consejo Nacional de Áreas Protegidas. (CONAP). Convenios entre el Instituto Nacional de Bosques y Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con respecto a éste tema serán sujetos de publicación. Así también se tiene los incentivos por bonificaciones directas. Son pagos directos otorgados por el Estado para promover el manejo sostenible del bosque natural, en este caso se encuentra el Programa de Incentivos Forestales, (PINFOR). Todos los aspectos relativos a su regulación y operación están descritos en la Ley Forestal y su reglamento y las normas especiales dictadas por el Instituto Nacional de Bosques”.⁸²

En referencia al tema de la tala para aprovechamiento forestal, se puede determinar que es la corta de árboles y darle un uso a la madera obtenida; así también, que el desmonte se produce para tener combustible bajo la forma de leña o carbón, para carpintería, contrabandear madera en forma ilícita, despejar áreas debido al crecimiento

⁸² **Ibid.** Pág. 10.

poblacional, disponer de tierra para la ganadería y la agricultura. Todo ello, conlleva a que se produzca la deforestación, que es la pérdida de árboles que sufre la tierra en manos del hombre, pues éste en búsqueda de satisfacer sus necesidades personales o comunitarias la utiliza, sin hacer conciencia en la destrucción que está provocando a los bosques y a muchas especies que viven en él. Por tanto, la guarda y el desarrollo del ecosistema son vitales, pues éstos ayudan a mantener la estabilidad ecológica, protegen las cuencas hidrográficas e influyen en las tendencias del tiempo y clima.

Así mismo, es importante señalar principios como la responsabilidad compartida, que es la recuperación y conservación, no sólo es obligación del Estado si no de la colectividad guatemalteca; el equilibrio dinámico, que pretende recobrar las tierras que presentan graves problemas de deterioro; además, de la prevención, implementando el manejo integral de los suelos, a fin que no disminuya su productividad y evitar su destrucción; así también, la compensación, que quien ocasione un daño ambiental debe de pagar; y el interés social, interactuando el bienestar de los sectores en la sociedad.

CAPÍTULO III

3. Instituciones y la legislación vigente protectores de los recursos forestales

Al respecto, se puede decir que las instituciones son entidades gubernamentales que ejercen control y vigilancia en el cumplimiento de las normas para la protección del ecosistema; además, en relación a la legislación se puede inferir, que éste es el conjunto de todas aquellas leyes que regulan determinada materia y Guatemala cuenta con importante normativa vigente que establece la protección de la diversidad biológica del país con el fin de asegurar su conservación y uso sostenible.

3.1. Instituciones

En referencia al tema, se describe que estos organismos desempeñan una función de interés público y con ello, el objeto de perseguir la realización de propósitos.

3.1.1. Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-

Se menciona sobre este Consejo Nacional de Áreas Protegidas, que es considerado un órgano superior, con jurisdicción en todo el país, que es el encargado de la preservación de los bosques naturales.

Mynor Mauricio Moto Morataya, al abordar doctrinariamente sobre la Ley de Áreas Protegidas, manifiesta en su tesis de grado que: “Se creó en la Ley de Áreas Protegidas, al mismo se le atribuye autonomía funcional, con personalidad jurídica y que depende de la Presidencia de la República. constituye el órgano máximo de dirección y coordinación del sistema guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Entre las principales funciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, (CONAP) se encuentra la formulación de políticas y estrategias de conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural a través del sistema guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), autorizar licencias de pesca y caza; aprobar los planes maestros de áreas protegidas”.⁸³

Por lo anteriormente citado, se puede mencionar que éste es considerado un ente, encargado de velar por la guarda y conservación de los bosques, con el objeto de tener un mejor control en el manejo sostenible de los mismos.

3.1.2. Comisión Nacional del Medio Ambiente –CONAMA-

Esta Comisión Nacional del Medio Ambiente, es otro órgano responsable de mantener la protección y bienestar del medio ambiente; reduciendo con ello, el grado de perjuicio que pueda causar en el ecosistema.

⁸³ Moto Morataya, Mynor Mauricio. **Infracciones económicas-sociales causantes del alto índice de delincuencia contra los recursos forestales**. Tesis de grado. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. USAC. Pág. 88.

Sobre el tema, Moto Morataya señala que: “Esta comisión es creada a través de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. En la ley se establece en el Artículo 8, que para todo proyecto industrial o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos sean estos renovables o no, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia aprobado por la Comisión del Medio Ambiente. Como también otra de sus funciones, es la facultad que tiene para requerir a las personas individuales o jurídicas toda la información que conduzca a la verificación de cumplimiento de la ley en referencia, según establece el Artículo 9 de cuerpo legal”.⁸⁴

Referente a lo anteriormente descrito, se puede decir que es organizador de toda actividad que sea propicia y no produzca deterioro en los recursos forestales; así también, contribuyendo a la conservación del medio ambiente.

3.1.3. Oficina del Control de las Áreas de Reserva Territorial –OCRET-

En este aspecto, se menciona que ésta es la oficina que funge como reguladora de la magnitud del control de las áreas de la reserva territorial.

Al respecto, el autor citado continua señalando que: “Esta oficina ejecuta y aplica las sanciones legales administrativas que regulan las áreas de reserva territorial de

⁸⁴ **Ibid.** Pág. 89.

Guatemala. Además otorga en arrendamiento a personas naturales o jurídicas inmuebles ubicados dentro de las áreas de reserva territorial del Estado.”⁸⁵

Sigue manifestando que: “Esta oficina fue creada por mandato constitucional, en virtud que en el artículo 122 de la Carta Magna regula lo relacionado a la longitud que abarca la franja terrestre a lo largo de los océanos, lagos, ríos, fuentes y manantiales. Para su completa regulación se creó la Ley reguladora de las Áreas de Reservas Territoriales del Estado de Guatemala, y con ella la oficina a cargo del cumplimiento de la respectiva ley”.⁸⁶

De lo citado anteriormente, y en atención a ésta se argumenta que esta legación fue creada para la correcta ejecución de la Ley antes indicada; así como, del control de las áreas de la reserva territorial.

3.1.4. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Le corresponde formular y ejecutar la política relacionada con el ambiente y los recursos naturales, y en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, organizar sobre los recursos pesqueros y el suelo.

⁸⁵ **Ibid.** Pág. 89.

⁸⁶ **Ibid.** Pág. 90.

El autor ya relacionado, indica también que: “Incorpora el componente ambiental en la política económica y social desgobierno; promueve el mejoramiento del patrimonio natural del país, a través del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado, así también debe diseñar y vigilar la aplicación de la política de educación ambiental en conjunto con el Ministerio de Educación; así también, debe formular la política para el manejo de aguas; controlar la calidad ambiental a través de los estudios de impacto ambiental; elaborar las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas y recursos marinos costeros, todo regulado en el mismo Artículo en mención”.⁸⁷

Puede mencionarse en la anterior cita, sobre la importancia que representa el contar con éste ente, puesto que promueve el mejoramiento del patrimonio natural del país, colaborando así en la preservación del medio ambiente.

3.1.5. Ministerio de Energía y Minas

El Ministerio de Energía y Minas, es la entidad encargada de formular y coordinar las políticas, planes y programas en lo que corresponde al ámbito de la minería; así también, a tramitar y resolver todas las cuestiones administrativas relacionadas a la institución; además, el departamento ambiental, es el responsable de analizar y aprobar los estudios de mitigación pertenecientes a actividades mineras; así mismo, las

⁸⁷ **Ibid.** Pág. 90.

investigaciones de impacto ambiental deben ser presentadas a la Comisión Nacional del Medio Ambiente, quien previo a resolver, los traslada al Ministerio para que en el área antes indicada los analicen y recomienden lo pertinente.

En el Artículo 34, inciso e) de la Ley del Organismo Ejecutivo señala que: “En lo que es el medio ambiente, le corresponde cumplir las normas y especificaciones ambientales que en materia de recursos renovables establezca el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.”

En torno a lo citado anteriormente, es el órgano encargado de la ejecución de normas relativas a la conservación de la naturaleza, previniendo con ello, el deterioro que pueda enfrentar en el futuro el ecosistema y el daño a la salud de la población.

3.1.6. Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

Esta Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, contribuye en la realización de actividades programadas por el ejecutivo.

La misma Ley, en el Artículo 11 determina que: “Corresponde la colaboración con el presidente de la República en la Coordinación del Sistema de Consejo Regionales y departamentales, así como en la formación de políticas de desarrollo urbano rural.”

En referencia a la anterior cita, se puede determinar la importancia que representa la creación de políticas que vienen a fortificar el crecimiento urbano rural.

3.1.7. Instituto Nacional de Estadística

La Ley de Desarrollo Social, estipula en los Artículos 17 y 18: “Le corresponde recolectar, elaborar y publicar las estadísticas que le corresponden, que tiendan al cumplimiento de la obligación a favor de la protección del medio ambiente, así también, debe realizar las encuestas, censos y otros estudios para mantener actualizada la información, sobre población y sus condiciones de vida y la armonía con el entorno natural en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.”

En materia forestal el Instituto Nacional de Estadística, contribuye con información recopilada a través de censos; proporcionando con ello, las condiciones saludables en las que se encuentra la población en relación al medio ambiente.

3.1.8. Sistemas de Consejos de Desarrollo

Este sistema es importante en el desarrollo de los pueblos, el Artículo tres de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, señala que: “Entre los principios están la

conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, con base en las cosmovisiones de los pueblos Maya, Xinca, Garífuna, y de la población no indígena, según regulado en el artículo 2 inciso e) de la referida Ley. Así también, uno de sus objetivos es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación pública y privada, este Sistema se integra de la siguiente manera:

- a. Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.
- b. Consejos Regionales de desarrollo Urbano y Rural.
- c. Consejos Departamentales de Desarrollo.
- d. Consejo Municipal de Desarrollo.
- e. Consejos Comunitarios de desarrollo.”

Respecto a la anterior cita, se establecen principios que contribuyen a la conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental; así también, propuestas para implementar el desarrollo comunitario.

3.1.9. Escuela Nacional Central de Agricultura

Esta Escuela Nacional Central de Agricultura, fue creada por mandato constitucional, el Artículo 79 de la Constitución preceptúa: “La Escuela Nacional Central de Agricultura es una entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Debe desarrollar los planes de estudio agropecuario y forestal de la nación a nivel de enseñanza media.”

Es importante señalar que esta escuela contribuye a la formación profesional de estudiantes de diversificado; además, de educarlos sobre el adecuado uso de los recursos naturales y a la vez aprovechando las cosechas que éstos producen con precios favorables para el consumo de la población.

3.1.10. El municipio

Es la institución autónoma con funciones de elegir a sus propias autoridades, obtener y disponer de sus medios; así también, de atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus propios fines.

El Artículo dos del Código Municipal establece que: “El municipio es una unidad de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de la participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad multiétnica, pluriculturalidad y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.”

Y el Artículo siete, de mismo cuerpo legal constituye que: “El municipio es una institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general para el cumplimiento de sus fines, en los términos legalmente establecidos.”

Como se establece anteriormente, el municipio es un ente con autonomía que organizado proporciona un bienestar común en los habitantes de su distrito.

3.1.10.1. Gobierno municipal

Es la acción de dirigir el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus propios fines.

El Artículo nueve del Código Municipal señala que: “El gobierno municipal lo ejerce el Consejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los Síndicos y los Concejales. Así mismo, el gobierno municipal, se organiza en comisiones, entre las que se encuentra la de ambiente y recursos naturales.”

La Ley Forestal Decreto 101-96 el Artículo ocho establece: “Que las comisiones de medio ambiente de las municipalidades, serán las encargadas de apoyar al Instituto Nacional de Bosques en la aplicación de la ley en mención, en cuanto al cumplimiento de

sus funciones; coadyuvar en la formulación y realización de programas educativos forestales en su municipio y, ser portavoces en sus comunidades de las políticas estrategias y programas que el Instituto Nacional de Bosques diseñe para su municipio.”

En referencia a lo citado, el gobierno municipal se organiza en comisiones, una de ellas es la de ambiente y recursos naturales, que se encarga de apoyar al Instituto Nacional de Bosques en la ejecución de las normas; así también, en la elaboración de programas de conservación forestal del distrito.

3.1.10.2. Juzgados de asuntos municipales

Estos juzgados son creados para ejercer justicia en relación al municipio, el Artículo 162 del Código Municipal establece que: “El Juez de Asuntos Municipales ejerce jurisdicción y autoridad en todo el ámbito de la circunscripción municipal de que se trate, conforme la Constitución Política de la República, el Código Municipal y demás leyes ordinarias, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales, así como, el derecho consuetudinario correspondiente.”

El Artículo 165 del mismo Código regula la competencia del juez de asuntos municipales, prescribiendo que dentro de sus atribuciones está: “Conocer de los asuntos que afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente.”

Al respecto, las atribuciones de este juzgado es saber identificar hechos que afecten el deterioro en relación a la conservación del ecosistema.

3.2. Delitos y faltas contra los recursos forestales

Se menciona sobre el tema, que delito es la acción típica, antijurídica y culpable, sancionada por las leyes penales; así también, al referirnos a las faltas se diferencian en que éstos son actos ilícitos que lesionan en la menor intensidad criminosa de las mismas.

Sobre el tema, el autor citado con antelación continua señalando que: “Según antecedentes históricos, la primera ley forestal que se conoció en Guatemala fue la del 24 de marzo de 1925, promulgada por medio del Decreto Legislativo Número 1364 y que se denominó Ley Forestal de la República de Guatemala. Dicha ley estaba formada por 57 Artículos y podemos considerarla como proteccionista del recurso natural renovable bosque, uno de sus fines fue que se dejara una reserva forestal. Es importante señalar que esta ley no contemplo cuales eran los delitos forestales”.⁸⁸

En relación a lo antes citado, se puede inferir que ambos factores son responsables de infracciones cometidas, únicamente que algunos hechos delictivos se cometen en menor escala.

⁸⁸ **Ibid.** Pág. 95.

3.2.1. Delito y acción

Al referirnos a delito como una actuación criminal castigada con pena; así también, la acción una forma expresiva de ejecutar un hecho penado por la Ley.

Los autores León Velasco y de Mata Vela, citando al jurista Eugenio Cuello Calón, en cuanto al tema antes descrito señalan que: “El delito es la acción antijurídica, típica, culpable y sancionada con una pena”.⁸⁹

Los mismos escritores, citando al tratadista Guillermo Cabanellas, continúan indicando que: “La acción es la manifestación de la voluntad delictiva, la comisión de un acto penado por la ley”.⁹⁰

Por tanto, puede mencionarse entonces, que ambos términos expresados anteriormente, van conjuntamente relacionados, porque se acciona mediante la iniciativa de voluntad para llevar a cabo un hecho delincuencia, el cual como resultado es tipificado penalmente.

⁸⁹ Cuello Calón, Eugenio. Citado por: León Velasco, Héctor Aníbal y José Francisco de Mata Vela. **Derecho Penal guatemalteco**. Página 234.

⁹⁰ **Ibid.**

3.2.2. Sujetos del delito

Cuando se mencionan a los sujetos, se refieren a los individuos que ejecutan la acción causando un daño y a la víctima sobre quien recae el perjuicio de un hecho criminal tipificado y penado por la ley.

Los autores anteriormente señalados, al respecto expresan: “Según la doctrina de derecho penal se establecen dos clases de sujetos en la existencia de un hecho delictivo, siendo estos:

- a) Sujeto Activo: Es el autor del hecho, la persona que realiza la acción, la cual esta sujeta a una pena o sanción penal.
- b) Sujeto Pasivo: Es la persona que sufre la consecuencia del delito, es sobre quien recae el daño, el cual debe resarcirse”.⁹¹

En atención al tema, se establece que al actor de un suceso delictivo sobre la integridad de otra persona que es afectada, el cual debe de castigarse penalmente por las consecuencias provocadas al ser humano.

⁹¹ **Ibid.** Pág. 234.

3.2.3. Bien jurídico tutelado

La doctrina define el bien jurídico como el interés que el Estado pretende proteger a través de los distintos tipos penales, interés que es lesionado o puesto en peligro con la acción del sujeto activo.

En relación a la anterior cita, se considera al recurso renovable bosque, como la utilidad legal tutelada que se tiene que cuidar de la acción del actor activo, a través de las leyes establecidas.

3.2.4. Delito forestal

Se puede definir el delito forestal como la acción típica, antijurídica y culpable, sancionada por las leyes penales, la doctrina moderna ya no acepta como elemento del delito la punibilidad, que si aceptaban anteriormente, sino que señalan que este último elemento, es una consecuencia de los elementos anteriores, lo cual se convierte en la sanción determinada por las leyes penales cuando un sujeto realiza una acción que la norma no permite hacer, en cuanto a los hechos, el sujeto se encamina a aprovechar el recurso bosque y sus componentes, sin la autorización correspondiente, tala desmedidamente, lo cual está sujeto a que se le imponga una sanción penal; sin embargo, la regulación ambiental corresponden a compendios de estatutos

administrativas y no son coercitivas, razón por la cual, los bosques son destruidos sin que nadie pueda detener su destrucción.

Dentro de la Ley Forestal Decreto 101-96 del Congreso de la República, el Artículo 92 establece el perjuicio en contra de los recursos forestales, indica: “Quien sin la licencia correspondiente, talare, aprovechare o extrajere árboles cuya madera en total en pie exceda diez (10) metros cúbicos, de cualquier especie forestal a excepción de las especies referidas en el artículo 99 de esta ley, o procediera su descortezamiento, ocoteo, anillamiento, comete delito contra los recursos forestales. Los responsables de las acciones contenidas en este Artículo serán sancionados de la siguiente manera:

- a. De cinco punto uno (5.1) metros cúbicos a cien (100) metros cúbicos, con multa equivalente al valor de la madera conforme al avalúo que realice el INAB.
- b. De ciento punto uno (100.1) metros cúbicos en adelante, con prisión de uno a cinco (1 a 5) años y multa equivalente al valor de la madera, conforme el avalúo que realice el Instituto Nacional de Bosques.”

Así pues, delito forestal es la acción que ejecuta el actor tipificada y sancionada por las leyes penales; puesto que con ello, el sujeto activo actúa aprovechándose del recurso bosque y sus componentes, sin la autorización correspondiente.

3.2.5. Incendio forestal

Este delito, se puede mencionar que es un hecho delictivo de causar daño en los recursos naturales, provocando con ello, el calentamiento global y la pérdida de muchos árboles generadores de oxígeno en el ambiente y la salud de las personas.

La Ley Forestal en el Artículo 93 preceptúa: “Quien provocare incendio forestal será sancionado con multa equivalente al valor del avalúo que realice el Instituto Nacional de Bosques, y prisión de dos a diez años, y en caso de haber reincidencia, la prisión será de cuatro a doce años. Quien provoque incendio forestal en áreas protegidas legalmente declaradas, será sancionado con multa equivalente al valor del avalúo que realice el Consejo Nacional de Áreas Protegidas. (CONAP), y prisión de cuatro a doce años. En caso de reincidencia la prisión será de seis a quince años. Para cada incendio forestal, se deberá abrir un proceso exhaustivo de investigación a efecto de determinar el origen y una vez establecido, se procederán en contra del o los responsables, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores. Los incendios forestales son otra de las causas de la deforestación, los que pueden definirse como la propagación libre e ilimitada del fuego, cuya acción consume pastos, matorrales, arbustos y árboles.”

Referente a los incendios forestales, es oportuno señalar que la persona que produce el perjuicio, con culpa o dolo, prendiendo fuego a cosas propias o ajenas.

3.2.6. Recolección, utilización y comercialización de productos forestales sin documentación

Se establece que todo producto boscoso aprovechado, tiene que ir acompañado con la documentación respectiva que indica la Ley; esto con el afán dar un uso racional a los recursos naturales, evitando el deterioro de los mismos.

Este es otro de los delitos que regula el Artículo 94 de la Ley Forestal: “Quien recolecte, utilice o comercialice productos forestales sin la documentación correspondiente, reutilizándola o adulterándola, será sancionado de la manera y criterios siguientes:

- a. De uno a cinco (1 a 5) metros cúbicos, con multa equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor extraído.
- b. De más de cinco (5) metros cúbicos, con prisión de uno a cinco años (1 a 5) y multa equivalente al cincuenta por ciento (50) del valor extraído.”

En ese sentido, se puede determinar que sin el comprobante que ampara el beneficio de las materias forestales se está cometiendo delito, el cual será penado por las normas establecidas; lo cual, pretende garantizar con ello la preservación y control de los recursos naturales que dan vida saludable a la humanidad.

3.2.7. Delito forestal cometido por autoridades

Este delito no es muy frecuente, en ese aspecto el Artículo 95 de la misma Ley señala: “Quien siendo responsable de extender licencias forestales, así como de autorizar manejo de los bosques, extienda licencias y autorizaciones sin verificar la información que requiera esta ley y sus reglamentos, o la autoridad que permita la comercialización o exportación de productos forestales, sin verificar que existe fehacientemente la documentación correspondiente, será sancionado con prisión de uno a cinco años y multa equivalente al valor de la madera, conforme a la tarifa establecida por el Instituto Nacional de Bosques.”

Al respecto, se establece que este delito forestal cometido por autoridades escasamente se da, pero es importante afirmar que al igual que cualquier otro delito tiene su sanción; puesto que las autoridades tienen la obligación de velar por el correcto cumplimiento de los procedimientos en cuanto al otorgamiento de licencias forestales.

3.2.8. Falsificación de documentos para uso de incentivos forestales

Referente a este delito, se puede decir quien comete actos fraudulentos de falsificación de documentos, con el propósito de favorecerse, será sancionado por la norma respectiva.

El Artículo 96, siempre de la misma Ley sigue prescribiendo: “Quien para beneficiarse de los incentivos forestales otorgados por esta ley, presentare documentos falsos o alterare uno verdadero o insertare o hiciere insertar declaraciones falsas a los documentos relacionados al uso y otorgamiento de los incentivos forestales, comete actos fraudulentos y será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de quince mil quetzales a cien mil quetzales.”

Por tanto, se estima que el bien jurídico tutelado, es el recurso renovable denominado bosque; así también, que la acción de la persona que se beneficia de los incentivos, en éste caso no por culpa, sino por dolo en el acto de intención y consumación del mismo, figura regulada en el Código Penal; puesto que al corromper un documento de estímulo forestal, se incurre en un engaño que es sancionado por la norma respectiva.

3.2.9. Delito por incumplimiento del plan de manejo forestal

En relación al anterior delito, se puede decir que es la falta de responsabilidad en el plan adquirido, el Artículo 97 de la Ley Forestal, señala también que: “Comete delito la persona que por culpa, negligencia o imprudencia en el recurso renovable bosque por incumplimiento de las normas establecidas en el Plan de Manejo Forestal aprobado, dañare los recursos forestales, será sancionado en proporción al daño realizado y con multa no menor de dos mil quetzales (Q. 2,000.00), con base en la cuantificación que en el terreno realice el Instituto Nacional de Bosques, e informe a la autoridad competente.

Los productos y subproductos obtenidos, quedarán a disposición del Instituto Nacional de Bosques.”

El incumplimiento por cualquier motivo de las normas creadas en el plan de manejo forestal; provocare con ello, deterioro de los recursos forestales, éstos quedarán en disposición del Instituto Nacional de bosques y él actor de la negligencia será sancionado por la Ley.

3.2.10. Cambio del uso de la tierra sin autorización

La misma normativa en el Artículo 98 establece: “Quien cambiare, sin autorización, el uso de la tierra en áreas cubiertas de bosque y registradas como beneficiarias del incentivo forestal, será sancionado con prisión de dos a seis (2 a 6) años y multa equivalente al valor de la madera conforme al avalúo que realice el Instituto Nacional de Bosques, cometiendo el delito la persona que con intención haya aprovechado el uso de la tierra sin autorización.”

Finalmente, en este tema es importante señalar que es necesario informar sobre cualquier cambio posterior que se le quiera dar a la tierra, para que le sea otorgada la autorización respectiva.

3.2.11. Tala de árboles de especies protegidas

En cuanto a la tala de árboles en especies protegidas, se manifiesta en gran escala la acción delictiva que se comete en especial en el norte del país; como puede observarse en el departamento del Peten, ya que no se cuentan con los recursos necesarios; así como, el elemento humano, equipo de trabajo entre los que podemos mencionar vehículos para trasladarse a áreas que se encuentran a distancias de kilómetros en la selva, en donde es muy difícil de llegar.

El delito en que incurren los que talan árboles en zonas protegidas, se encuentra regulado en el Artículo 99, de la Ley Forestal estableciendo que: “Quien talare, aprovechare, descortezare, ocotare, anillare o cortare la copa de árboles de especies protegidas y en vías de extinción, contenidas en los convenios internacionales de los que Guatemala es parte y que se encuentran en los listados nacionales legalmente aprobados, será sancionado de la siguiente manera:

- a. De uno hasta quinientos metros cúbicos de madera en pie (1 a 500), con multa de cuatrocientos a diez mil Quetzales (Q. 400.00 a Q. 100,000.00).
- b. De quinientos un metro cúbico (501 y +) de madera en pie en adelante, con prisión de uno a cinco (1 a 5) años inconvertibles y multa de diez mil a cincuenta mil Quetzales (Q. 10,000.00 a Q. 50,000.00). Se exceptúan los árboles establecidos por regeneración artificial.”

En virtud de lo antes expuesto, claramente se establece que estas personas que se dedican a este hecho delictivo, lo hacen con un fin lucrativo en obtener dinero y es increíble que utilicen con una gran habilidad sobre el manejo de estos vehículos recorriéndolos por veredas para trasladarse y huyendo de las autoridades.

3.2.12. Exportación de madera en dimensiones prohibidas

En este tema, según regula el Artículo 100, del mismo cuerpo legal: “Quien exportare madera de las especies, formas y dimensiones que contravengan lo preceptuado en el artículo 65, de la ley forestal, decreto 101-96, y que no provenga de plantaciones voluntarias, será sancionado con prisión de tres a seis años (3 a 6) y multa equivalente al valor de la madera de exportación, según informe del Instituto, de acuerdo a los precios de mercado. Se exceptúan los árboles provenientes de las plantaciones voluntarias debidamente registradas.”

La exportación de madera en dimensiones, también es sancionada por la Ley, se debe tomar en cuenta que todas estas regulaciones, son para preservar el medio ambiente y darle un uso racional adecuado a los recursos naturales sin excederse.

3.2.13. Falsedad del regente

Este es otro de los delitos que ésta regulado en el Artículo 101 del la Ley Forestal, señala que: “Falsedad del Regente. En caso de que el regente incurra en falsedad en la información que debe proporcionar al Instituto Nacional de Bosques, además de las responsabilidades penales que se pudieran derivar del hecho, será excluido del listado de profesionales habilitados para ejercer esta función ante el Instituto Nacional de Bosques.”

La legislación forestal establece, la obligatoriedad de proponer a un encargado forestal, inscrito en INAB, quien es el responsable de llevar a cabo las actividades de dirigir la propuesta en el plan operativo anual aprobado. En fincas ubicadas fuera de áreas protegidas, el deber de supervisar de la correcta ejecución del programa natural autorizado, es del personal técnico de cada una de las sub-regiones del INAB. Por tanto, el regente forestal, es el interlocutor en materias técnicas y quien fundamentará cualquier solicitud de cambios en la aplicación del plan de manejo; así también, éste tendrá la responsabilidad mancomunada y solidaria con el titular de la licencia mientras esté en el cargo; su compromiso termina al cesar en su cargo por renuncia u otra causa.

3.2.14. Negligencia administrativa

Según el Artículo 102, de la mencionada Ley determina que: “La negligencia administrativa, se da cuando el funcionario o empleado del Instituto Nacional de Bosques, que incumpliere los plazos establecidos por esta ley y sus reglamentos para el trámite de expedientes, notificaciones, resoluciones, providencias y otros actos de carácter administrativo, será sancionado con multa no menor de dos mil Quetzales sin menoscabo de la aplicación de sanciones establecidas en las leyes pertinentes.”

Este delito es el más común y el menos sancionado, siempre existen casos en que algún funcionario argumentando tener exceso de trabajo, no hace lo que le ordena la Ley, argumentan que el Instituto Nacional de Bosques, no cuenta con suficiente personal administrativo para realizar un trabajo más rápido y eficiente.

3.3. Las faltas forestales

Las faltas son aquellos actos ilícitos penales que lesionan los derechos personales, patrimoniales y sociales, pero que por su intensidad no constituyen crimen y si bien es cierto, existe gran identidad entre ambos, la diferencia es que se da en el menor grado delictivo.

En el Artículo 103 de la Ley Forestal se establecen las faltas en materia forestal de la forma siguiente:

- “a. Sin autorización escrita talar árboles de cualquier especie forestal o proceder a su descortezamiento, ocoteo, anillamiento o corte de la copa, sin la licencia correspondiente, cuando el volumen total no exceda de cinco metros cúbicos de madera en pie.
- b. Negarse a presentar las autorizaciones de aprovechamiento cuando le sean requeridos por la autoridad competente, debidamente identificados.
- c. Provocar la destrucción o muerte de árboles productores de gomas, resinas, ceras, látex o sustancias análogas por negligencia, abuso de aprovechamiento o falta de técnicas adecuadas.
- d. Oponerse a las inspecciones de campo ordenadas por el Instituto Nacional de Bosques.

Las faltas anteriormente tipificadas darán lugar a amonestaciones por escrito con apercibimiento que en el caso de reincidencia, el infractor será sancionado con prisión de quince a sesenta días (15 a 60), de acuerdo a la magnitud de la falta cometida.”

Como se mencionó anteriormente, las infracciones son penadas pero en menor escala a los delitos, pero de igual forma, se comete una alteración al procedimiento establecido en la Ley.

3.4. Legislación vigente

Al abordar el tema desde la perspectiva legislativa, se puede inferir que éste es el conjunto de todas aquellas leyes que regulan determinada materia; que en éste aspecto, se refiere al sector forestal, aportando importante normativa reguladora de los recursos naturales.

3.4.1. La Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala estipula en los Artículos uno y dos que el fin supremo del Estado es la realización del bien común; así como, garantizar a los habitantes de la república el desarrollo integral de la persona.

En consecuencia, debe tomarse en cuenta lo que establece el Artículo 64 de la Carta Magna al declarar de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación, quedando obligado el Estado a fomentar la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales.

Así también, el Artículo 97 de la Ley fundamental determina que: “Tanto las municipalidades como los habitantes del territorio nacional están obligados a contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente

y mantenga el equilibrio ecológico. Así también, es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, obligación que esta regulada también en el Artículo 118 constitucional.”

Dentro de las obligaciones del Estado y que están reguladas en el Artículo 119 constitucional, se encuentra la de adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente.

3.4.2. Ley Forestal, Decreto 101-96 del Congreso de la República de Guatemala

Esta Ley fue plasmada con el objeto de cumplir con el mandato de la carta magna, la urgencia nacional y el interés social de la reforestación y el resguardo de los bosques, para lo cual el Estado propiciará el progreso forestal y su manejo sostenible, con base a una serie de objetivos.

El Artículo tres, de la Ley antes mencionada indica que: “Una de las bases para la aplicación de la presente ley es el aprovechamiento sostenible, figura jurídica que será aplicada a través de otorgamiento de concesiones o de licencias, las cuales serán otorgadas exclusivamente por el Consejo de Áreas Protegidas, a través de contratos establecidos y de los trámites administrativos correspondientes.”

De la misma manera, el Artículo 70 de la normativa referida con anterioridad, establece que: “En cuanto a la regulación jurídica sobre el tema de la repoblación forestal se tienen sistemas de carácter legal como generación natural dirigida, rebrote de tacones, siembra directa de semillas, siembra indirecta o plantación, así como la combinación de los anteriores sistemas, las condiciones que dan por concluidas las obligaciones impuestas de reforestación, como lo es el transcurso de cuatro años posteriores a su iniciación y que se cumplan la densidad aprobada dentro del plan de manejo, así también cuente con las medidas de protección contra incendios.”

En el Artículo 92, sigue señalando que: “Para la protección de los bosques forestales, se creó una figura jurídica de tipo penal, para contrarrestar la actividad de utilización, explotación de dichos recursos sin que se de la respectiva protección, conservación, renovación, cuando esta se emplea sin un control adecuado y consecuentemente se da el deterioro de los mismos, causando un impacto negativo en el ambiente.”

En referencia a lo anteriormente citado, la Ley antes indicada, tiene jurisdicción en todas las tierras de vocación forestal del país, provistas o desprovistas de cobertura árboles, excepto en las áreas protegidas. Por ello, define sus propios objetivos, la forma de aplicación, el ente regulador y su conformación, las normas generales para el uso, aprovechamiento y recuperación de las masas boscosas, el programa de fomento, la penalización de faltas y delitos forestales.

3.4.3. Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República de Guatemala

Esta Ley, fue creada con el objeto velar por la conservación de la diversidad biológica lo cual se regula, por medio de la creación de áreas protegidas debidamente declaradas y administradas.

Así mismo, en el Artículo tres se estima que: “Jurídicamente, también se regula la educación ambiental, la cual es importante para el logro de los objetivos que se plasman dentro de la ley en mención y en la cual es fundamental la participación activa de todos los habitantes del país.”

También, se establece en el Artículo cinco de la normativa que: “Un conjunto de objetivos de carácter general, entre los cuales tenemos: Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los guatemaltecos, además el de establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional con carácter de utilidad pública e interés social, entre otros.”

Lo anteriormente expuesto, permite señalar que es de interés nacional la conservación del medio ambiente, lo que permite la aplicación del estricto cumplimiento de la Ley.

3.4.4. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la República de Guatemala

Con esta disposición, se pretende hacer un uso racional de todos los recursos naturales, preservando con ello el patrimonio natural del país.

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, determina en el Artículo uno que: “El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propiciaran el desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.”

El Artículo 11 de la anterior normativa, establece que: “Por lo tanto la utilización de aprovechamiento de la fauna, la flora, suelo subsuelo y el agua deberá realizarse racionalmente. Uno de los aspectos más importantes es el objeto de la presente ley. El mismo es el de velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.”

De lo citado con antelación, y en atención a ésta se considera que esta Ley es de suma importancia, porque tiene por fin conservar el equilibrio del ecosistema, propicio para salvaguardar muchas especies.

En referencia a las instituciones y la legislación vigente protectores de los recursos forestales, se pudo determinar que estas instituciones encargadas por la conservación del medio ambiente, como lo es el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, la Comisión Nacional del Medio ambiente, la oficina del control de las Áreas de Reserva Territorial y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, entre otras; las que se describieron anticipadamente contribuyen en la preservación del patrimonio natural del país; así también, se hace mención de los delitos forestales y faltas contra los recursos forestales siendo las faltas a diferencia del delito, aquellos actos ilícitos penales que lesionan en menor intensidad criminosa los derechos personales, patrimoniales y sociales de la población.

Entonces, se argumenta que la legislación vigente reguladora de la preservación de los recursos renovables, tenemos principalmente a la Constitución Política de la República que garantizar a los habitantes el bien común y el desarrollo integral de la personas; así mismo, la Ley Forestal Decreto 101-96 Congreso de la República, creada con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de la urgencia nacional y el interés social de la reforestación y la conservación de los bosques; también, la Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89. Congreso de la República de Guatemala, que asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales; y además la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente Decreto 68-86 Congreso de la República, que pretende hacer un uso racional de todos los recursos naturales.

CAPÍTULO IV

4. Limitaciones del Instituto Nacional de Bosques

En este tema, se puede mencionar, que son restricciones que enfrenta el Instituto Nacional de Bosques; siendo una de ellas, que se limita a la persecución penal en contra de la tala ilegal de árboles, pues de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, le corresponde al Ministerio Público; sin embargo, este Instituto promueve y fomenta el desarrollo forestal, mediante el manejo sostenible de los bosques y en caso de tener algún conocimiento de una acción delictiva contra los recursos naturales, llegan al lugar a confirmar el hecho y proceden a poner la denuncia a la autoridad más cercana, que en éste asunto le compete al órgano antes indicado, el encargado de darle el seguimiento y en caso de no existir uno cerca, se acude a la estación de la policía Nacional civil más cercana.

Además, otra inconformidad es que cuenta con un bajo presupuesto, siendo este muy poco para cumplir con el completo mantenimiento equilibrado del ecosistema, y contribuir a un mejor control de vigilancia en la conservación de las montañas. Así mismo, se hace referencia que en la actualidad el alto costo de la vida y los precios altos en los derivados del petróleo, gas propano y otros productos básico de alimentación, ha llevado a muchas familias a utilizar la leña como combustible para cocimiento de los alimentos; así también, ha darle otra función a las tierras que poseen.

El bajo presupuesto limita a que no se pueda contar con una tecnología moderna que permita garantizar la estabilidad de los bosques, de las denuncias recibidas de hechos ilícitos y el poco recurso humano empleado, no es posible mantener un control eficiente; así mismo, se argumenta que debido a que no tienen equipo, ni presupuesto para desplazarse a áreas difíciles de llegar; se menciona, que el Instituto Nacional de Bosques del Departamento de Santa Rosa reciben algunas denuncias sobre personas que talan árboles sin tener ningún permiso, éstas son puestas a disposición del Ministerio Público de ese lugar, quien le da seguimiento y hace una investigación a profundo si lo que denunciaron es cierto o no. Así también, en la sede del Instituto que funciona en Cuilapa, distrito de Santa Rosa, no existe un departamento jurídico de atención y continuación de casos, lo que hace que se tenga que acudir al que existe en Jutiapa; todo ello, permite que los delincuentes ambientalistas en determinado momento no sienta temor y presión cuando son denunciados.

En relación al tema, se puede decir que urge la necesidad de fortalecer con más recursos financieros, a la institución antes indicada, ayudando con ello en la preservación de los recursos naturales; así también, contribuir conjuntamente con otras entidades encargadas de velar porque los delitos y faltas forestales plasmadas en el ordenamiento jurídico vigente se cumplan, de tal forma que sean sancionados, puesto que buscan el beneficio propio y no la de las futuras generaciones.

4.1. Ausencia de controles por parte del Estado

Se menciona al respecto, que es la carencia de controles por parte del Estado, lo que provoca insuficiencia en los órganos encargados de la administración de los recursos forestales.

Sobre el tema, el folleto de Deforestación en Guatemala prescribe: “Que el debilitamiento del Estado ha afectado al sector público y lo ha vuelto incapaz de asumir las obligaciones que la ley le asigna. Dentro de las funciones más importantes que le corresponden al Estado esta la conservación y resguardo de las tierras bajo su responsabilidad, la debilidad del Estado es una limitante determinante en los siguientes puntos:

En el plano de las instituciones ejecutoras del sector público determina bajo salarios, poco apoyo logístico en vehículos, viáticos, equipo y baja capacidad de inversión, lo cual incide en el incumplimiento de los programas de asistencia técnica e inversión”.⁹²

Siempre el mismo documento, continua señalando que: “En el plano de la aplicación de leyes, esta la incapacidad del gobierno para ejercer control sobre quienes actúan fuera de la ley. La falta de información que permita dimensionar en su totalidad el problema de la tala ilegal. En Guatemala no existe una línea base que brinde la información real sobre

⁹² Cabrera. **Ob. Cit.** Pág. 17.

la magnitud del problema de la tala ilegal, por lo que es necesario generar información que permita orientar la aplicación de estrategias, políticas o normativas para contrarrestar el problema debilidad institucional para dar cumplimiento al marco jurídico vinculado a la ilegalidad forestal. Existe debilidad en los órganos encargados de la administración de los recursos forestales (Instituto Nacional de Bosques y Consejo Nacional de Áreas Protegidas.) y en los órganos encargados de la persecución y aplicación de la justicia (el servicio de Protección a la Naturaleza SEPRONA; Ministerio Público, Jueces). También es necesario fortalecer la participación de los gobiernos municipales a través de las Oficinas Forestales Municipales”.⁹³

De lo anteriormente citado, puede mencionarse que las entidades encargadas de las administraciones forestales carecen de los recursos financieros, estrategias y tecnología para manejar adecuadamente los bosques.

4.2. Mecanismos financieros

Estos mecanismos son los medios que contribuyen a la generación de fondos, para fortalecer la reforestación, siendo uno de ellos el Programa de Incentivos Forestales, que es uno de los instrumentos que colabora con la conservación de los bosques.

⁹³ **Ibid.** Pág. 17.

Además, los autores Lyes Ferrounghi y Ronald Echeverría señalan que: “En Guatemala, las municipalidades cuentan con varios mecanismos de financiación para apoyar la gestión forestal local. Toda persona a la que se le concede una licencia de aprovechamiento debe pagar al Instituto Nacional de Bosques un impuesto del 10% sobre el valor de la madera en pie; la municipalidad tiene derecho al 50% del monto total de este impuesto y debe utilizar los fondos para tareas de control y vigilancia y para proyectos de reforestación. Además, la municipalidad tiene derecho al 50% del monto obtenido por las concesiones que el Instituto Nacional de Bosques otorga en tierras nacionales ubicadas en su jurisdicción. El artículo 71 de la Ley Forestal, Decreto 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que las municipalidades pueden tener acceso a los beneficios del Programa de Incentivos Forestales; para ello, tienen que presentar sus planes de reforestación o de manejo aprobados por un técnico forestal autorizado”.⁹⁴

Los mismos escritores manifiestan: “El Programa de Incentivos Forestales, es uno de los instrumentos financieros más conocidos, pues a través de él se han podido reforestar unas 18 000 hectáreas entre 1998 y 2001; con los programas anteriores también se reforestaron 18 000 hectáreas, pero en 20 años y con mayor costo”.⁹⁵

⁹⁴ Ferrounghi Lyes y Echeverría Ronald. **Las políticas de gestión forestal descentralizada en Guatemala**. Pág.1 y 3.

⁹⁵ **Ibid.**

Manifiestan los autores en relación al tema que: “El Instituto Nacional de Bosques, está a cargo de la administración del Programa de Incentivos Forestales, que se financia con un monto equivalente al 1% del presupuesto de ingresos ordinarios del Estado. El Programa tiene una duración de 20 años, concluirá en el año 2017, su objetivo principal es fomentar la producción forestal sostenible en el país, estimulando las inversiones en forestación, reforestación y manejo de bosques naturales. Los incentivos están dirigidos a los propietarios de las tierras, ya sean municipalidades, comunidades, productores independientes o grupos organizados que se dediquen a proyectos de reforestación y mantenimiento en tierras de vocación forestal o al manejo de bosques naturales. Gracias al Programa, varias corporaciones municipales han implementado sus propios proyectos de reforestación o de manejo de bosques naturales. Los beneficiarios de los incentivos deben invertir recursos propios para iniciar las actividades de reforestación o manejo de bosques; los técnicos del Instituto Nacional de Bosques supervisan y verifican el cumplimiento del plan de reforestación aprobado. Al final del primer año, luego de comprobar la calidad de los trabajos efectuados, los beneficiarios reciben un pago directo que cubre los costos de la reforestación o del manejo. De acuerdo con las características del proyecto, en los años subsiguientes y por un máximo de cinco, reciben compensaciones económicas por mantenimiento”.⁹⁶

Al respecto señalan también que: “Los mercados financieros y crédito forestal a nivel nacional, Guatemala está impulsando un programa de modernización financiera, lo cual podría traer beneficios al sector forestal, dado que las inversiones forestales son de largo

⁹⁶ **Ibid.** Pág. 3.

plazo. Con relación al crédito, se cuenta con tres modalidades: garantías crediticias para producción de plantas en vivero, establecimiento, manejo de plantaciones o de bosque natural; créditos de apoyo a usuarios del Programa de Incentivos Forestales (PINFOR); y apoyo a inversiones forestales a través de fideicomisos. Para el funcionamiento y operación del crédito forestal, entre el Instituto Nacional de Bosques y Banco de desarrollo Rural, S: A".⁹⁷

En referencia a lo antes citado, se argumenta que estos sistemas financieros fortalecen los recursos naturales contribuyendo a la conservación y evitando que cada seis minutos se deforeste lo equivalente a un campo de fútbol en lo que son bosques.

4.3. Fuentes de ingresos municipales

Con respecto al tema, se puede decir que son la generación de ingresos municipales; siendo una ellas, la recaudación por boleto de ornato que se ha convertido en una opción clave para la producción de ganancias propias.

Además, como antes se mencionó, la Ley Forestal vigente establece varios mecanismos en la obtención de fondos, algunos provenientes del rendimiento que crea la actividad forestal.

⁹⁷ **Ibid.** Pág. 3.

Las principales fuentes de ingresos municipales según los dos autores anteriormente citados son:

- a) Los ingresos corrientes, como el Impuesto sobre bienes inmuebles, cobro de multas, limpieza de calles, recolección de basura, distribución de agua, registro de matrimonios, etc.
- b) Las transferencias del gobierno central;
- c) Los préstamos y créditos;
- d) Los ingresos por servicios y licencias forestales, y por proyectos de reforestación a través del Programa de Información Forestal;
- e) Los aportes de la cooperación internacional”.⁹⁸

Siguen manifestando que: “Las transferencias del gobierno central a las municipalidades son las más altas de Centroamérica; el 10% del presupuesto nacional por mandato constitucional. Por otra parte, la última reforma fiscal creó el IVA-PAZ, con el fin de obtener recursos para financiar gastos de inversión social en el marco de los Acuerdos de Paz; un porcentaje de este impuesto se destina a fortalecer las municipalidades, el cual supera el aporte constitucional. Por ejemplo, en el primer trimestre del 2002, la transferencia para las municipalidades fueron de un aporte constitucional del diez por ciento, equivalentes a ciento setenta y tres millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis Quetzales”.⁹⁹

⁹⁸ **Ibid.** Pág. 3.

⁹⁹ **Ibid.**

En relación a lo citado, se argumenta que una constante en las municipalidades de todo el país es la escasa capacidad para recaudar sus propias tasas y arbitrios, lo que las hace muy dependientes de las transferencias del gobierno central. Por otra parte, su nivel de endeudamiento ha subido, sobre todo por gastos en infraestructura y obra civil.

4.4. La administración de justicia penal en Guatemala

Sobre el tema, se refiere a las instituciones que intervienen en un proceso penal, cuyo objeto es la averiguación de un hecho señalado como delito o falta; dentro de las cuales se puede mencionar a el Juzgado de Delitos Contra la Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; el Ministerio Público y La Policía Nacional Civil, a través del Servicio de Protección de la Naturaleza y la División de Investigación Criminal.

4.4.1. Juzgado de Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente

Este juzgado fue creado para conocer asuntos relacionados al contrabando de los recursos naturales y daños al ambiente, sancionando a los culpables por las infracciones cometidas.

En materia penal, según se establece en el numeral tres del Artículo 43 del Código Procesal Penal y además el Artículo 45 que los tribunales se dividen en: “a) Jueces de

Primera Instancia de Delitos Contra el Ambiente, quienes tendrán a su cargo el control jurisdiccional de los actos de investigación relacionados con los delitos de su competencia, instruirán personalmente las diligencias que le estén señaladas por la ley de la materia; b) Tribunales de Sentencia de Delitos contra el Ambiente, quienes conocerán del juicio oral y pronunciarán el fallo correspondiente. Además se establece en el artículo 40 de la norma legal citada que la competencia penal es improrrogable.”

Se argumenta que a través de los procesos penales se sustanciarán los juicios respectivos, respetando con ello el principio del debido proceso, que es la única manera legal de declarar culpable a una persona mediante la sentencia condenatoria.

4.4.2. El Ministerio Público

Es la institución encargada de promover la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública, además perseguirá la realización de la justicia y actuará con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad.

Según regula el Artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala: “El Ministerio Público, es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales, con funciones autónomas, y cuyo fin principal es velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.”

Según establece el Artículo ocho del Código Procesal Penal, como garantía en el Proceso Penal: “El de independencia del Ministerio Público como institución, goza de plena independencia para el ejercicio de la acción penal y la investigación de los delitos en la forma que determina la ley correspondiente; según se establece en el Artículo 34 del mismo cuerpo legal, por lo cual tiene a su cargo la investigación del delito en contra de los recursos forestales, regulado en el Artículo 92 de La Ley Forestal Decreto 101-96; además, en el Artículo 107 del mismo cuerpo legal, se establece como función del Ministerio Público el ejercicio de la acción penal, como órgano auxiliar de la administración de justicia, tendrá a su cargo el procedimiento preparatorio y la dirección de la Policía Nacional Civil en su función investigativa dentro del proceso penal y deberá adecuar sus actos a un criterio objetivo, velando por la correcta aplicación de la ley penal.”

En referencia al tema, se menciona que es el órgano responsable de investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales; dirigir a la policía y los demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.

4.4.3. La Policía Nacional Civil

Esta institución es la encargada de la seguridad pública; además, dentro de las atribuciones permite que actúe por iniciativa propia o por orden del Ministerio Público.

Según se regula en el Artículo 10 de la Ley de la Policía Nacional Civil, establece que: le corresponde realizar lo siguiente: a) Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores; b) Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal; c) Prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores; d) Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal, entre otros, regulado en el Artículo 10 de la Ley de la Policía Nacional Civil.”

La intervención de esta entidad, en la administración de justicia penal, se enmarca jurídicamente dentro del Código Procesal Penal: “Como institución tendrá funciones de investigación dentro del proceso penal, bajo la dirección del Ministerio Público, según lo establece el Artículo 107 del cuerpo legal citado, así mismo, en el Artículo 112 la Policía Nacional Civil podrá actuar por iniciativa propia, en virtud de denuncia o por orden del Ministerio Público, en: a) Investigar los hechos punibles de oficio; b) impedir que estos sean llevados a ulteriores consecuencias; c) Individualizar a los sindicatos; d) Reunir elementos de investigación útiles en el proceso penal, así también en el delito en contra de los recursos forestales, la intervención de la Policía Nacional Civil, se puede determinar que como institución profesional, existe dentro de la misma una sección encargada de los asuntos relacionados con el medio ambiente, que incluye los recursos forestales, por lo que se regula en el Reglamento Orgánico de la Policía Nacional Civil, Acuerdo Gubernativo numero 585-97 del Presidente de la República, unidades especiales, que dependerán de la Secretaria Técnica de la Policía Nacional Civil, según

Artículo 21 literal c) de dicho acuerdo, la unidad denominada el Servicio de Protección a la Naturaleza –SEPRONA-.”

Así mismo, se puede mencionar que la Policía Nacional Civil, es la institución encargada de prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública; colaborando pronta y cumplidamente con la administración de justicia y auxiliarla en los términos establecidos en la Ley.

Respecto al tema, sobre las limitaciones del Instituto Nacional de Bosques; se argumenta que debido al bajo presupuesto le impide contar con una tecnología moderna que permita garantizar la estabilidad de los bosques; así mismo, se restringe el seguimiento a la persecución penal en contra de la tala ilegal de árboles, puesto que le corresponde al Ministerio Público; en lo que respecta a la ausencia de controles por parte del Estado, provoca insuficiencia en los órganos responsables de la ejecución de los recursos forestales; así también, los mecanismos financieros empleados contribuyen a la generación de fondos para fortalecer la reforestación; se menciona de igual manera a las fuentes de ingresos municipales que contribuyen a la recaudación de incentivos para la actividad forestal; se dice que la administración de justicia penal en Guatemala, se refiere a las entidades que intervienen en un proceso penal, dentro de las cuales se puede mencionar a el Juzgado de Delitos Contra la Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente que fue creado para conocer asuntos relacionados al contrabando de los medios naturales y daños al ambiente, sancionando a los culpables; de la misma manera

el Ministerio Público es la institución encargada de promover la persecución penal y dirige la averiguación de posdelitos de acción pública; además, perseguirá la realización de la justicia y actuara con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad y la Policía Nacional Civil, a través del Servicio de Protección de la Naturaleza y la División de Investigación Criminal que tienen a cargo la seguridad pública y le permite actuar por iniciativa propia o por orden del Ministerio Público.

CONCLUSIONES

1. La tala ilegal de árboles es una de las prácticas más comunes en Guatemala, es un problema complejo y poco estudiado que involucra a diferentes actores y principalmente al Instituto Nacional de Bosques.
2. Existen limitantes en el Instituto Nacional de Bosques, para promover la persecución penal en contra de la tala ilegal de árboles, ya que la misma es considerada un delito, una de ellas es que no cuenta con un presupuesto que le permita tener un mejor control en el manejo de los recursos, ésta incorrecta actividad causa pérdidas para el sector forestal y para la sociedad guatemalteca.
3. Existe poca información en la obtención de permisos forestales y manejo de los bosques, lo que permite que las personas realicen un mal uso de los recursos forestales y causen pérdidas en el ecosistema.
4. Como es costumbre en el país, el consumo de leña representa el principal uso de los aprovechamientos naturales que se realizan en el departamento de Santa Rosa, no existe control de las instituciones de la administración forestal del Estado, en el territorio de Santa Rosa, no hay dependencia administrativa del Instituto Nacional de Bosques que le de seguimiento a los casos.

5. Guatemala, esta a punto de convertirse en un árido desierto ya que la deforestación avanza considerablemente, la tala inmoderada de nuestros recursos renovables en un corto plazo, traerá problemas como falta de agua, desertificación avanzada, contaminación ambiental y enfermedades infecto contagiosas, por lo que es urgente combatirla.

RECOMENDACIONES

1. El Instituto Nacional de Bosques, debe difundir información sobre la conservación del recurso forestal, para que la mayoría, estén conscientes y conozcan la importancia de la protección los árboles.
2. En la sede del Instituto Nacional de Bosques en Cuilapa, departamento de Santa Rosa, crear un departamento jurídico, con el fin de darle atención y seguimiento a casos donde se tengan indicios de que se han cometido delitos, de ésta manera, la sociedad sabrá que hay una institución que vela para que se garantice la protección a la naturaleza.
3. El Instituto Nacional de Bosques, debe dar a conocer la Ley Forestal, explicar todo lo relacionado a la obtención de permisos forestales; así también, sobre los delitos y faltas forestales, para que las personas no se vean involucrados en situaciones no deseadas.
4. El Ministerio Público, debe ser efectivo en la investigación que realiza, ya existe la Fiscalía donde se da persecución penal a los casos relacionados con la destrucción de la naturaleza; sin embargo, esta institución debe dejar a un lado los intereses particulares, buscar esclarecer la verdad en las denuncias planteadas, adjuntar pruebas fehacientes y llevar a juicio a las personas que considere que han cometido hechos ilícitos.

5. Que los estudiantes de las Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realicen más trabajos de tesis en la rama del derecho ambiental, ello permitirá conocer los fenómenos a fondo y se ampliará la base científica, para que se pueda prevenir los efectos de los fenómeno de la deforestación, la tala y la desertificación, proponiendo soluciones adecuadas.

BIBLIOGRAFÍA

CABRERA GAILLARD, Claudio. **La deforestación en Guatemala**. Pág. 6. Siglo Veintiuno. (Guatemala) Año LV, No. 18,091 (22 de abril de 2008).

DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal y De Mata Vela, José Francisco. **Derecho penal guatemalteco**. 7ª. ed.; Salamanca, España: (s.e.), 1995.

FERROUNKHI Lyes y Echeverría Ronald. **Las políticas de gestión forestal descentralizadas en Guatemala**. www.ldrc.ca/es/ev. (24-08-2009).

Fundación Ambiente, Cultura y Desarrollo. ACUDE. **La tala y el desmonte**. www.fundación@acude.org. (24-08-2009).

Instituto Nacional de Bosques. Folleto. **Más bosques para el desarrollo de Guatemala**. Guatemala 2008.

Instituto Nacional de Bosques. Folleto. **Política Forestal de Guatemala**. Plan de acción Forestal para INAB. Guatemala 1999.

MIRANDA DE MUÑOZ, Guadalupe. **Reforestación y desertificación**. E-mail. guadalupe.miranda@iss.gov.sv (28-05-2009).

MOTO MORATAYA, Mynor Mauricio. **Influencias económico sociales causantes del alto índice de delincuencia contra los recursos forestales, tipificado en el Artículo 92 ley forestal, Decreto 101-96**. Tesis de grado. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. USAC. 2005.

SOLARES VIELMAN, Ana Azucena. **Causas de la falta de positividad de la ley forestal con relación a la deforestación en el departamento de Santa Rosa.** Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. USAC. 2007.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. Guatemala 1986.

Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Decreto Número 90-2000. Congreso de la República. Guatemala, 2000.

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Decreto Número 68-86. Congreso de la República. Guatemala, 1986.

Ley forestal. Decreto Número 101-96. Congreso de la República. Guatemala 1996.

Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto Número 40-94. Congreso de la República. Guatemala, 1994.